



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 309

08 DE ENERO DEL 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DE LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. (PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL).
VI	OBJECIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
VII	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONDENA LOS ATAQUES AL SEMANARIO CHARLIE HEBDO.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 309

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervención de la asambleísta:	
	Calle Andrade María Augusta.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	4
V	Posesión de los Consejeros Principales y Suplentes del Consejo Nacional electoral. (Primera renovación parcial).-----	4
	Comisión general para recibir al señor Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral.-----	4
	Intervención del doctor Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral.-----	5
	Clausura de la comisión general y reinstalación la sesión.-----	10
	Posesión y juramentación de los consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral.-----	17
VI	Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía eléctrica. (Lectura del informe de la Comisión).-----	18
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Larrea Viteri Lidice.-----	28,44,67
Donoso Chiriboga Patricio.-----	37,46,59,63
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	38
Melo Garzón Esteban.-----	41
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	46
Viteri Jiménez Cynthia.-----	47
Tacle Galárraga Moisés.-----	49
Buendía Herdoíza Soledad.-----	53
Umaginga Guamán César.-----	56
Bustamante Ponce Fernando.-----	61
Aguilar Torres Ramiro.-----	65
Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial.-----	68
VII Conocimiento del proyecto de Resolución que condena los ataques al Semanario Charlie Hebdo. (Lectura del proyecto de Resolución).-----	68
Intervenciones de los asambleístas:	
Calle Andrade María Augusta.-----	71,82
Buendía Herdoíza Soledad.-----	72
Montaño Valencia Mae.-----	73
Bustamante Ponce Fernando.-----	75
Solórzano Sarria César.-----	78
Vintimilla Jarrín Diego.-----	79
Votación del proyecto de Resolución.-----	83
VIII Clausura de la sesión.-----	85



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

ANEXOS

1. **Convocatoria y orden del día**
2. **Posesión de los Consejeros Principales y Suplentes del Consejo Nacional Electoral (Primera renovación parcial)**
 - 2.1. **Oficio 4230 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de 17 de diciembre de 2014, suscrito por la señora Lucía Rosero Araujo, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remite la Resolución número 006-328-CPCCS-2014.**
3. **Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.**
 - 3.1. **Oficio número T.6874-SGJ-14-935, de 17 de diciembre de 2014, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, remitiendo la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.**
 - 3.2. **Oficio número 449-CDEPM-AN-JCC-2014 de 22 de diciembre de 2014, suscrito por el asambleísta Juan Carlos Cassineli Cali, Presidente de la comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo el informe no vinculante sobre la objeción parcial.**
4. **Conocimiento del Proyecto de Resolución que condena los ataques al Semanario Charlie Hebdo.**
 - 4.1 **Texto de la Resolución de condena a los ataques al Semanario Charlie Hebdo.**
5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas ocho minutos del día ocho de enero del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos inicio a la sesión número trescientos nueve del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 309 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 8 de enero de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión de los Consejeros Principales y Suplentes del Consejo Nacional Electoral (Primera renovación parcial); y, 3. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica". Así el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, informe si hay solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tenemos una solicitud presentada por la asambleísta María Augusta Calle, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas: El día de ayer el mundo se conmovió frente a un atentado terrorista realizado contra un medio de comunicación, Charlie Hebdo en Francia, en París. Creo que siguiendo la postura de esta Asamblea Nacional de pronunciarse frente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

hechos que atentan, no solamente a la vida de once periodistas, de once personas, entre ellos, dos policías, nueve periodistas. Acabo de tener información que ha fallecido otro más, que tres están de gravedad, pero que además es un acto que denota una brutal intolerancia que no puede ser el sino de este tiempo. Nosotros en la Asamblea Nacional hemos preparado una Resolución, como siempre, abierta a que sea modificada por los comentarios, por las propuestas del resto de legisladores. La Asamblea Nacional debe tratar este tema y extender esta Resolución de solidaridad con las víctimas, con los familiares de las víctimas y con el pueblo y el gobierno francés el día de ahora. Esa es mi propuesta de cambio y mociono que sea modificado el Orden del Día para que este tema pueda ser tratado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señoras y señores asambleístas, hay esta solicitud, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta María Augusta Calle con la finalidad de que se trate el proyecto de Resolución para condenar el atentado contra el Semanario francés Charlie Hebdo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinte votos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se incorpora este punto como cuarto punto del Orden del Día. Continuamos con el primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Segundo. Posesión de los Consejeros Principales y Suplentes del Consejo Nacional Electoral (Primera renovación parcial)".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a abrir comisión general para recibir en este momento al doctor Domingo Paredes acompañado de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Juan Pablo Pozo, Luz Haro y Marcela Paredes.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR DOMINGO PAREDES, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CUANDO SON



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

LAS DIEZ HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DOMINGO PAREDES, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Señoras, señores asambleístas, mesa directiva: Decía aquel prohombre ecuatoriano, el doctor Juan Isaac Lovato refiriéndose a la ética, la jurisprudencia y la vida política del país, que las elecciones en sus diferentes escalas, desde concejales a presidentes de la República se definían, de acuerdo a su criterio, en conclave, alianzas y pactos, como el pacto de la “componenda” que señalara cuando vivía el doctor Jaime Roldós Aguilera, Presidente de la República del Ecuador. Esas decisiones estaban determinadas no por el caudal potencial de sufragios, sino por las relaciones de poder de determinadas ideologías de los grupos de influencia social, política y económica para marginar a quienes, precisamente, no formaban parte de esos pactos. Sea por la posición antagónica frente a los que fungían de titiriteros o simplemente porque no querían hacer el papel de marionetas. Si nos ceñimos al análisis histórico en torno al poder y la democracia podemos colegir que esos dos conceptos, los pactos torcidos y las exclusiones no estaban, necesariamente, ligados y que por el contrario se establecía una definición de democracia electoral funcional a los intereses del capital o en el peor de los casos su reemplazo por entes pseudo democráticos como las juntas de notables, el apareamiento en cada provincia de juntas cívicas que reemplazaban la voluntad popular o directamente los llamados “fraudes patrióticos”, a través de los cuales la alternancia bipartidista entre conservadores y liberales determinó el destino de nuestro país. El Ecuador contó con un órgano especializado de control electoral, desde la creación del Tribunal Supremo Electoral en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Constitución de mil novecientos cuarenta y seis. El Congreso Nacional el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete expidió la Ley de Elecciones y el once de marzo el Tribunal Supremo Electoral expidió su primera sesión, pero hay que reconocer que antes y después de la formalización de esa institución se vivieron climas complejos, paquetazos, robo de urnas, procesos nulos, compra de votos y hasta fraudes escandalosos como el pueblo denominó a ciertas prácticas antidemocráticas del pasado. Con el devenir de los años se evidenciaron maniobras que sembraron sospechas y dudas a la ciudadanía hasta llegar a la corporativización regularmente, es decir, a la representación de la partidocracia, extensión de los intereses de los grupos dominantes de poder que se repartieron los puestos de vocales de acuerdo al caudal de sufragios registrados, lo que evidentemente era un enquistamiento de los mismos partidos que deben ser sometidos a control en una viciada expresión de ser juez y parte a un mismo tiempo. Todo aquello era el pasado, un pasado que no contribuyó para el fortalecimiento democrático real y consecuente con las aspiraciones de nuestro pueblo. A raíz de la promulgación de la Constitución del dos mil ocho, se garantiza la integración de la diversidad social bajo un mismo proyecto de estado de derechos y justicia y plurinacional. El proyecto democrático con la participación activa de ciudadanos y ciudadanas, precisa instituciones vigorosas, capaces de brindar servicios con transparencia, calidad y calidez para fortalecer la legitimidad electoral que los ciudadanos demandan. Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, cumplir con el Código de la Democracia y cumplir con el Plan Nacional del Buen vivir concatena la voluntad transformadora para abrir y profundizar caminos de una nueva matriz democrática del Ecuador. Construcción democrática impulsada por un pueblo y una nación con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

sueños que avanzan desde conquistas históricas hacia nuevas demandas nacionales. Los mandatos de la Constitución del dos mil ocho son mandatos del pueblo emanados de la soberanía popular. Esos mandatos los hemos cumplido y lo seguiremos cumpliendo. El reto que ha tenido este primer Consejo Nacional Electoral se ha centrado en fortalecer la institucionalidad a través de cambios profundos que han respondido a una lógica de construcción colectiva, permitiendo a nuestros pueblos, nacionalidades y comunidades una participación efectiva de todos y todas. Luego de tres años de gestión, el Consejo Nacional Electoral ha sentado las bases de proximidad con la ciudadanía, las organizaciones políticas y organizaciones sociales. Hemos construido los cimientos de credibilidad institucional, la innovación tecnológica, la calidez y calidad en la prestación de servicios, solidez en las relaciones internacionales e integración regional, garantizando de esta manera los derechos políticos a través del ejercicio del sufragio y de la organización política de la ciudadanía. Como es de conocimiento público, luego de las etapas de transición, el veintinueve de noviembre de dos mil once se conformó el primer Consejo Nacional Electoral, producto de proceso de méritos y oposición, cuyo equipo de trabajo, presidido por quien habla, se planteó desde sus comienzos un gran reto; consolidar la institucionalidad del Consejo Nacional Electoral y en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo al mandato constitucional en el objetivo de visibilizar y fortalecer la cuarta función del Estado, la Función Electoral. El primer paso en este gran desafío fue establecer la estructura organizacional alineada con la normativa vigente, especialmente lo que corresponde al artículo noventa y cinco de la Constitución de la República. En esta etapa se trabajó intensamente en la propuesta de reforma y codificación. El estatuto orgánico por procesos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

particularmente, siendo validado por el ente rector nacional. Se aprobó el plan estratégico institucional dos mil catorce, dos mil diecisiete en el que se plasma el horizonte institucional para los próximos años. Con ello, le dimos el rumbo a nuestra institución de manera técnica y profundamente participativa en todo el territorio nacional. Uno de los hitos históricos de esta nueva etapa democrática es el establecimiento y funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral. Con él se independizó definitivamente la instancia jurídica correspondiente y nos pusimos en la línea de la transparencia e independencia jurídica electoral. Estos hechos contribuyen sustancialmente al reconocimiento de la Función Electoral Nacional e internacionalmente y nos sentimos orgullosos de ello. El Consejo Nacional Electoral puso en marcha una estrategia técnica que tiene como elementos principales algunas claves como: mejorar las normativas y su aplicación; depurar el Registro Electoral vigente enfocando, principalmente, en la inclusión de personas con discapacidad, una mayor participación de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Una participación sustantiva y real de las mujeres, adultos mayores, adolescentes y las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. Innovar los procesos electorales a través del voto en casa, el voto electrónico fue un éxito, el conteo rápido y el proceso del poder del voto y colegios electorales. Garantizar una adecuada formación cívica y electoral, con democracia participativa y transparencia en los procesos electorales. Para las elecciones generales del dos mil trece el Consejo Nacional Electoral se impuso como meta, el mejoramiento de los procesos con la inclusión de tecnologías de punta para la votación, escrutinio y entrega de resultados preliminares y oficiales. En las elecciones seccionales últimas, el voto electrónico en la provincia de Azuay, Santo Domingo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

los Tsáchilas y Pichincha, que será modélico en el futuro. Hemos trabajado para que dentro de la estructura de las organizaciones políticas se cumpla lo que señala la Constitución en su artículo ciento ocho. De esta forma, fomentamos la democratización interna de esas organizaciones elevando la calidad de participación política y la pluralidad del espectro político nacional. Hoy, señoras y señores asambleístas, contamos con ciento treinta y ocho organizaciones políticas aprobadas entre nacionales, provinciales, cantonales e incluso parroquiales y está en proceso de inscripción o acreditación más de cien organizaciones políticas nuevas. El CNE deja en plena acción para el país el Instituto de la Democracia que perfeccionará la cultura democrática, su estabilidad y sienta las bases de la investigación científica en este campo. La respetabilidad internacional del Ecuador con las acciones y papel del CNE es un logro que nos enorgullece mostrar. La integración regional de los organismos electorales y dentro de Unasur, significará la profundización de la democracia de Sudamérica y allí el Consejo Nacional Electoral del Ecuador es protagonista y referente. Concluyo. Hemos contribuido en la construcción de la institucionalidad y respetabilidad del Consejo y del Tribunal Contencioso Electoral y de la Función Electoral en todos sus aspectos. Hemos realizado un trabajo conjunto por fortalecer la funcionalidad en el tránsito del Tribunal Supremo Electoral con más de sesenta años de historia al CNE de transición dos mil nueve, dos mil once y, por último, han integrado, mediante concurso de oposición y merecimiento, lo que significa el cambio de representación de los partidos a la ciudadanía. Desde mil ochocientos treinta el país vive una crónica de sangre, destrucción, golpe de estado, de exclusión de la mayoría hasta el dos mil ocho como punto de inflexión en el que se materializó la aprobación plebiscitaria de la Constitución, dando inicio a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

un nuevo momento en la historia nacional. Tenemos, compañera Presidenta de la Asamblea, un compromiso compartido con ustedes, que es el de mejorar la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Dejamos un proyecto de reformas, fruto de una experiencia vivida que esperamos sea conocida y tramitada por esta magna Asamblea Nacional. El buen vivir es el contenido de una nueva democracia y la nueva democracia garantiza la construcción del buen vivir. Este CNE deja un país con más democracia y más democracia significa más libertad, más participación del poder ciudadano y mayor institucionalidad. La construcción de un nuevo modelo de Estado requiere del surgimiento de un nuevo modelo de ciudadano. Les invitamos a continuar en la formación de este nuevo ciudadano activo, participativo y comprometido con el bienestar del país. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la presencia del doctor Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral. Con esto cerramos comisión general agradeciendo a las personas que lo han acompañado, vocales del Consejo Nacional Electoral, Juan Carlos Pozo, Luz Haro y Marcela Paredes. Queremos agradecer también la presencia en barras altas de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral que han venido a acompañar el informe del Presidente del Consejo Nacional Electoral y la posesión de los nuevos dos vocales del Consejo Nacional Electoral, así como también las representaciones de los diferentes cuerpos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

bomberos del país. Señora Secretaria, dé lectura las actas correspondientes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Procedo a dar lectura al oficio 4230 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de 17 de diciembre de 2014, dirigido a usted, señora Presidenta. “De mi consideración: En cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en atención al artículo 36 del Reglamento del concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, adjunto se servirá encontrar la Resolución No. 006-328-CPCCS-2014, adoptada el día de hoy por el Pleno de este Consejo, mediante la cual, se designa a las y los Consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral (Primera Renovación Parcial). Atentamente, Lucia Rosero Araujo, Secretaria General Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Resolución 006-328 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2014. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Considerando: Que el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático que garantice su participación. Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo en los casos que corresponde el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana. Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la Ley. Que el artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres de acuerdo con la ley. Que la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, determina que durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integran el primer Consejo Nacional Electoral, y el primer Tribunal Contencioso Electoral para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme a la regla de renovación parcial establecida en la Constitución. Que el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia, la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales. Que el artículo 55 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que serán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana. Que la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, establece que: “De conformidad con lo establecido con el artículo 218 y Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República, y Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procederá a efectuar el sorteo en presencia del Notario Público, en la misma sesión en la que se convoque a la prueba de oposición a la que se refiere el artículo 32 del presente Reglamento”. Que el artículo 20 del Código de la Democracia establece que los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizados por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres. Que el inciso primero del artículo 24 de la precitada norma orgánica señala: “El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras y consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que las y los principales...”. Que la Disposición Transitoria Tercera del Código de la Democracia, dispone: “Al cumplirse el tercer año de designación de los integrantes del primer Consejo Nacional Electoral y primer Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará un sorteo para determinar los primeros integrantes que deberán ser reemplazados para cumplir la norma dispuesta en los artículos 218 y 220 de la Constitución de la República del Ecuador”. Que mediante Resolución No. 001-308 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2014, el Pleno del Consejo expidió el Reglamento de Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral. Que mediante Resolución No. 002-325-del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-2014, adoptada el 27 de noviembre de 2014, el Pleno de este Consejo aprobó los resultados del sorteo que determinó los nombres de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral que deben ser reemplazados conforme a la regla de la renovación parcial establecida en la Constitución de la República del Ecuador, cuyos nombres son: Consejeros Principales: Silva Chicaiza Enma Roxana, Paredes Castillo José Domingo Raúl. Consejeros suplentes: Moncayo Carrera Rossana Cristina y Cabrera Peñaherrera Arturo Fabián. Que el inciso segundo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prohíbe al Pleno del Consejo alterar las valoraciones resultantes del concurso realizado por las comisiones, el orden de los resultados del concurso y modificar las valoraciones de los postulantes. Que mediante memorando número del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CNEQ-117-2014 de 16 de diciembre 2014, el Presidente de la CCS-CEN, remite el Informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Final de resultados y méritos y prueba de oposición obtenidos en el concurso público de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Que el artículo 35 del Reglamento del concurso de oposición y méritos para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, determina que en el término de dos días contados a partir de la Resolución a la que se refiere el artículo 34 de la Comisión Ciudadana de Selección, remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe que contendrá los nombres y apellidos de las y los postulantes que superaron todas las fases previas del concurso, con la calificación respectiva. El referido informe es vinculante, por lo que no se podrán alterar los resultados del concurso. El Pleno del Consejo, dentro del término de dos días, procederá a la designación de las y los consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral para su renovación. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procederá a dicha designación respetando el orden de calificación e integración de acuerdo a lo que establezca la Constitución y la Ley. Que el artículo 36 del Reglamento ibídem, establece que proclamados los resultados definitivos del concurso, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitirá de forma inmediata a la Asamblea Nacional, para el acto de posesión, los nombres de las y los consejeros principales y suplentes designados. Que la Disposición Transitoria Segunda del citado reglamento, determina que efectuado el sorteo, para la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procederá respetando el orden de calificación y la integración paritaria entre mujeres y hombres, de acuerdo al cuadro de resultados del sorteo, y ganadores del concurso. Que el listado de las y los mejores puntuados del concurso presentado por la Comisión Ciudadana de Selección, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana de Selección, artículo 35 y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial del CNE. En sesión extraordinaria No. 328 celebrada el 17 de diciembre de 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor y la abstención de la Consejera Andrea Rivera y del Consejero David Rosero: En Ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales Resuelve: Artículo Primero. Designar como Consejeros y Consejeras principales del Consejo Nacional Electoral: (Primera Renovación Parcial), de acuerdo al orden de puntuación, principios de paridad y género e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución, la Ley y Reglamento del concurso a: Primero. Tayupanta Noroña Carlos Mauricio, puntaje, 96. Segundo, Toapanta López Gloria Rocío, puntaje 95. Artículo Segundo. Designar como cuarta y quinta Consejeras suplentes del Consejo Nacional Electoral. (Primera Renovación Parcial), de acuerdo al orden de puntuación, principios de paridad y género e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución, la Ley y el Reglamento del concurso a: Primero: Goyes Quelal Narda Solanda, puntaje 88. 2. Rodríguez Ayala Mónica Silvana, puntaje 87. Artículo Tercero. La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a los Consejeros y Consejeras principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo Cuarto. La Secretaría General notificará con el contenido de la presente resolución a la Asamblea Nacional, para el acto de posesión, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del concurso". Hasta ahí el texto de la Resolución, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a recibir en el Pleno de la Asamblea Nacional a los consejeros y consejeras principales del Consejo Nacional Electoral: Carlos Tayupanta Noroña y Gloria Rocío Toapanta López; así también como a la cuarta y quinta consejeras suplentes: Narda Solanda Goyes Quelal, Mónica Silvana Rodríguez Ayala, así como también damos la bienvenida a los familiares de los vocales que hoy se posesionan y que nos acompañan en el Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Invitamos a la suscripción del acta de posesión a Carlos Mauricio Tayupanta Noroña. Invitamos a Gloria Rocío Toapanta López. Invitamos a Narda Solanda Goyes Quelal. Invitamos a Mónica Silvana Rodríguez Ayala. Invitamos a Carlos Mauricio Tayupanta Noroña, a Gloria Rocío Toapanta López y Mónica Silvana Rodríguez Ayala, a la presentación del juramento de rigor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor y señoras Consejeras y Consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral: ¿Juran ustedes que cumplirán fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y las leyes de la materia?-----

LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELEGIDOS: CARLOS MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA, GLORIA ROCÍO TOAPANTA LÓPEZ Y MÓNICA SILVANA RODRÍGUEZ. Si, juramos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí así lo hacen, la patria entera, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

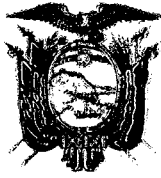
Asamblea Nacional

Acta 309

Constitución, las leyes y el pueblo ecuatoriano, sabrán reconocer, caso contrario es el mismo pueblo que sabrá demandar. Quedan ustedes legal y formalmente posesionados como consejeros y consejeras del Consejo Nacional Electoral del Ecuador. Felicitaciones. Agradecemos y despedimos del Pleno de esta Asamblea al señor y señoras consejeras, Carlos Tayupanta, Gloria Topanta, Mónica Rodríguez, así como también agradecer nuevamente a los funcionarios del Consejo Nacional Electoral y a los familiares de los vocales que acaban de ser posesionados por esta Asamblea Nacional. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica". Con su autorización señora Presidenta procedo a dar lectura al informe: "Oficio No. 449-CDEPM-AN-JCC-2014- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de diciembre de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y de conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales remito a usted el informe no vinculante, sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Hago propicia la ocasión para reiterar mis sentimientos de estima y consideración. Atentamente, doctor Juan Carlos Cassinelli Cali, Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria. Con todo respeto, le pedimos, por favor, a la señora Solanda Goyes, que debe abandonar el Pleno de la Asamblea Nacional, si fuera tan gentil nos puede dejar la documentación y hacemos llegar a los asambleístas de manera respectiva. Señora Secretaria, continúe, por favor, con la lectura del informe.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. “Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante sobre la Objeción Parcial presentada por el Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Antecedentes. 1. Mediante oficio No. PAN-GR-2014-2344, de 20 de noviembre de 2014, la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira Burbano, remite al señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, el Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Con fecha 17 de diciembre del 2014, el señor Presidente de la República economista Rafael Correa Delgado, mediante oficio No. T.6874-SGJ-14-935, remite a la Asamblea Nacional, la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. 3. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, a través de memorando No. SAN-2014-3751 de fecha 19 de diciembre de 2014, remite a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para su conocimiento. 4. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales que señala: “Artículo 25 Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley fuera objetado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional; remitirá dicho texto a la Comisión Especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho días contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante sobre los artículos objetados”. 5. El día 22 de diciembre de 2014, en la sesión No. 156 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se conoce y debate en su totalidad la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. 6. El día 22 de diciembre de 2014, en la sesión No. 156 de la Comisión, se aprueba el informe no vinculante sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Análisis y Razonamiento. En orden a proponer recomendaciones al Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de la Objeción Parcial, constante en el aludido oficio No. T.6874-SGJ-14-935 de 17 de diciembre de 2014, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, en las subsiguientes líneas del presente informe no vinculante y en el mismo orden en que se desarrolla la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se realiza el siguiente análisis y razonamiento: 1. El señor Presidente Constitucional de la República en el oficio citado contentivo de la Objeción Parcial, respecto del numeral 14 del artículo 12 y al artículo 15 del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, señala en su parte pertinente lo siguiente: “En el numeral 14 del artículo 12 del proyecto de ley se señala que correspondería al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, entre otras facultades, las siguientes: a) Declarar la caducidad de contratos, materia prevista, entre otros, en los artículos 35 y 36 del proyecto de ley. b) Autorizar la cesión o el reemplazo, prórroga o extinción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

títulos habilitantes, asunto regulado, entre otros, en los artículos 12 numeral 11, 27, 28, 29 y 31 del proyecto de ley. c) Imponer la sanción de suspensión o establecer la intervención, las cuales se originan en mecanismos de control. Respecto de estas últimas, es necesario mantener la debida coherencia con otras disposiciones del propio proyecto de ley, así las previstas en los artículos 19, numeral 4, 66 y 73 que establecen que la adopción de las medidas correctivas y sancionatorias por efectos del control corresponde al Arconel. Por lo expuesto, se propone suprimir el numeral 14 del artículo 12 e incluir en el artículo 15, a continuación del actual numeral 15, un numeral 16 con el texto que se propone a continuación y, en consecuencia reenumerar además el actual numeral 16 del artículo 15 con el número 17, debiendo en consecuencia ser sustituidos los artículos 12 y 15". Al respecto es preciso señalar que la observación formulada por la Función Ejecutiva es pertinente, toda vez que por disposición del artículo 14 del proyecto de Ley en ciernes, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - Arconel, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general y, por ende, goza de capacidad sancionatoria; en tanto que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable como ente rector y planificador le concierne otro tipo de actividades y competencias determinadas por el propio proyecto de ley, ibidem. El mantener el texto en los términos aprobados por parte del Pleno de la Asamblea Nacional podrá eventualmente generar una superposición y conflicto de competencias entre la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - Arconel, y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; además, podría dar lugar a interpretaciones al momento de la aplicación de la Ley por parte de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

actores inmersos en esta materia, lo que atentaría contra el derecho a la seguridad jurídica consagrada en la Constitución de la República; en consecuencia, se recomienda en este punto allanarse al texto alternativo propuesto por la Función Ejecutiva, en el oficio contentivo de la Objeción Parcial. 2. En lo concerniente a las observaciones formuladas en torno al artículo 25 del Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, el señor Presidente Constitucional de la República en la Objeción Parcial, expresa lo que consta a continuación: “El artículo 25 del proyecto establece los casos en los cuales el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable puede delegar, de manera excepcional, la participación en las actividades del sector eléctrico y sus excepciones. Respecto de estas últimas hay que señalar que el texto, tal como está propuesto, plantea que se exceptúan de los procesos públicos de selección, el otorgamiento de concesiones que efectúe el Estado mediante delegación, por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. a: 1. Empresas estatales extranjeras o subsidiarias de estas 2. Compañías de economía mixta o a consorcios en las que éstas tengan participación mayoritaria. Dicho texto resulta confuso, toda vez que podría entenderse que en todos los casos podrían conformarse consorcios y efectuarse respecto de éstos delegaciones, siendo necesario aclarar tal particular, toda vez que la excepción es establecida en función de las empresas estatales extranjeras”. Si bien el texto aprobado por parte del Pleno de la Asamblea Nacional no se contrapone a la intención de la Función Ejecutiva, esto es, que se exceptúe de los procesos públicos de selección y otorgamiento de selección, exclusivamente a aquellas empresas estatales extranjeras, sus subsidiarias o consorcios en que éstas mantuvieron participación mayoritaria, se estima que el texto alternativo presentado en la Objeción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Parcial, propende a mejorar la redacción y no dar lugar a interpretaciones de ninguna naturaleza; por consiguiente, se recomienda acoger la observación formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, en su condición de legislador. 3. En consonancia con la objeción constante en el numeral precedente, el Ejecutivo en cuanto al artículo 27 del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica señala que: “En el artículo 27 propuesto, se establecen los títulos habilitantes para autorizaciones de operación y contratos de concesión”. De manera similar a la objeción formulada con anterioridad, el texto propuesto no es suficientemente claro al tratar de las empresas, siendo necesario aclarar que los consorcios previstos hacen referencia a aquellos que establezcan las empresas estatales extranjeras. Al respecto, y partiendo del razonamiento efectuado en el numeral anterior, se estima conveniente acoger la observación formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, en su condición de legislador y por ende allanarse en este punto. 4. El señor Presidente Constitucional de la República en el oficio contentivo de la Objeción Parcial, en referencia al artículo 60 del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, señala en su parte pertinente, lo siguiente: “El artículo 60 del proyecto de ley regula la forma en la cual las empresas eléctricas recaudan los costos por el servicio que prestan. Sin embargo de que esta ley regula específicamente al sector eléctrico, se plantea indebidamente que como parte de la planilla se pueda incluir en éstas otros costos de otros servicios ajenos a la actividad propia de aquellas. Esta inadecuada forma de recaudación, afecta además los derechos de los usuarios, los mismos que deben ser protegidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, toda vez que ellos deben y pueden pagar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

únicamente por el servicio de energía eléctrica recibido de las empresas y no en relación a otros rubros que no son los directamente provenientes del servicio y que, eventualmente, inclusive el no pago de esos rubros les podría privar de un servicio esencial, violentando de tal manera sus derechos”. En relación a la transcripción que antecede es oportuno indicar que el texto aprobado por la Asamblea Nacional es categórico al sostener que la facturación correspondiente al consumo del servicio público de energía eléctrica, incluirá única y exclusivamente los rubros correspondientes a los servicios que presta la Empresa Eléctrica. Por lo mismo coincide con el punto de vista expresado por el legislador en la Objeción Parcial, sin embargo, deja la puerta abierta a que otros cuerpos legales dispongan la inclusión de otros cargos o conceptos; lo que ha sido observado por la Función Ejecutiva, pues podría vulnerar los derechos de los consumidores. Es importante señalar que la Objeción Parcial no busca derogar la contribución especial que pagan los usuarios de los servicios de alumbrado público a los cuerpos de bomberos del país, por disposición de la Ley de Defensa contra Incendios, pero reconoce la necesidad de reformar el artículo 32 de la ley en ciernes, estableciendo que se mantenga el tributo, el cual puede ser cobrado por las empresas eléctricas y señalando expresamente que el valor se recaudará, en una factura independiente, lo cual precautela el derecho de los usuarios y consumidores. “El tributo previsto en este artículo podrá ser cobrado por las empresas eléctricas previo convenio aprobado por aquellas y del valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio eléctrico”. En mérito de las consideraciones precedentes, se recomienda en este punto allanarse al texto alternativo propuesto por la Función Ejecutiva en el oficio contentivo de la Objeción Parcial. 5. La Objeción Parcial, en relación a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Disposición Transitoria Décima Segunda expresa que: “La Disposición Transitoria Décima Segunda del proyecto de ley establece el manejo del paquete accionario de las empresas eléctricas. Al efecto, se plantea que las empresas de electricidad se constituyan en empresas públicas y consoliden el respectivo paquete accionario, para lo cual se plantean diversas alternativas. Sin embargo, es necesario establecer un mecanismo de consolidación del paquete accionario de las empresas eléctricas que permita su real concreción, para evitar las consabidas dilaciones”. Por lo expuesto, se propone añadir un último inciso a la Disposición Transitoria Décima Segunda que diga: “Si cumplido un año de vigencia de esta ley, el gobierno autónomo descentralizado no procediere al traspaso de dominio de las acciones una vez formulado el mecanismo de compensación por las deudas pendientes que mantengan con el Estado y/o por los aportes gubernamentales a obras de infraestructura que ejecután o ejecutarán o no se llegare a un acuerdo respecto del traspaso de acciones, a efectos de consolidar el paquete accionario, el Directorio de la empresa dispondrá a su representante legal que, verificado el valor en libros de las acciones y de las obras compensatorias, proceda a expedir nuevas acciones e inscribirlas en el Libro de Acciones y Accionistas a favor del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como a anular las antiguas acciones, no requiriéndose de otros requisitos o procedimientos para tal efecto. Esta decisión podrá ser impugnada en la vía judicial”. Partiendo de la premisa de que las disposiciones transitorias tienen como fin primordial establecer la hoja de ruta y fijar la temporalidad para la correcta articulación, adecuación e implementación de la ley en el tiempo, una vez que entra en rigor, resulta procedente la propuesta planteada por el legislador, pues la redacción sugerida en la eventualidad de que no se perfeccione el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

mandato dispuesto en la eludida disposición transitoria, prevé el mecanismo para que el Directorio o el representante legal de la empresa pública de que se trate, sean los encargados de la consolidación del paquete accionario y traspaso de acciones, sin perjuicio de que aquello sea susceptible de impugnación; consecuentemente, se recomienda en este punto allanarse al texto alternativo propuesto por la Función Ejecutiva en el oficio contentivo de la Objeción Parcial. 6. El señor Presidente Constitucional de la República en el oficio citado contentivo de la Objeción Parcial, respecto de la disposición reformativa del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, señala en su parte pertinente lo siguiente: “En el proyecto de ley se plantea una única disposición reformativa, sin considerar que, manteniendo coherencia con el resto del propio articulado del proyecto, deben efectuarse en realidad tres reformas a diversos cuerpos legales, como paso a señalar: 1. La disposición reformativa planteada debe mantenerse como disposición reformativa primera. 2. Toda vez que corresponde a las empresas de energía eléctrica asumir la mantención de los servicios, se consideró en el inciso cuarto del artículo 65 del proyecto, como es lógico, que a dichas empresas eléctricas se transfiera la propiedad de las instalaciones y estaciones de transformación de las diversas lotizaciones y urbanizaciones. Sin embargo, en el inciso primero del artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial - Cootad, se establece en el inciso primero que, con motivo de la transferencia de dominio de las áreas de uso público a favor de las municipalidades, dicha transferencia incluye “todas las instalaciones de servicios públicos”. En tal sentido, es necesario reformar el inciso primero del artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial - Cootad. 3. Por último, es necesario referirse al artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Como hemos señalado con anterioridad, constituye un derecho de los usuarios contemplado en el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, el recibir servicios públicos y obviamente pagar única y exclusivamente por los servicios recibidos. Por otra parte, se genera una carga injustificada sobre la administración al tener que atender el cobro de tributos de otras administraciones. Por lo señalado, sin que deba derogarse el tributo existente en favor de los diversos cuerpos de bomberos del país, es necesario que se transparente dicho cobro y se diferencie de la prestación de otro servicio que es ajeno al que perciben dichas instituciones. Por lo expuesto, se propone sustituir el título "Disposición Reformativa" y sustituir la disposición reformativa contemplada en el proyecto de ley por las siguientes: Disposiciones Reformatorias. Primera. Elimínese las palabras "y ordenanzas" del primer inciso del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor". Segunda. En el inciso primero del artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial - Cootad, luego de las palabras "de servicios públicos", suprimase el signo gramatical punto (.) en su lugar incorpórese el signo gramatical coma (,) y a continuación incorpórese las palabras "a excepción del servicio de energía eléctrica". Tercera. En el artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios, sustitúyase el inciso inmediatamente posterior a los numerales constantes del mismo por el siguiente: "El tributo previsto en este artículo podrá ser cobrado por las empresas eléctricas previo convenio aprobado por aquellas y el valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio eléctrico". Al respecto, se debe relieves que los ajustes propuestos por el Ejecutivo en este punto, abonan para la correcta aplicación de la ley, una vez que se encuentra vigente. Así pues, los cambios sugeridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

tienen como fin primeramente la correcta estructuración del apartado de disposiciones reformativas; buscan aclarar en el Cootad que la transferencia de dominio de las áreas de uso público a favor de las municipalidades, dispuesta por dicho cuerpo legal, excluye el servicio de energía eléctrica por corresponder, según el articulado del proyecto de ley materia de Objeción Parcial, a las empresas eléctricas y facultar la celebración de convenios entre empresas eléctricas y cuerpos de bomberos para la recaudación de la contribución especial dispuesta por la Ley de Defensa contra Incendios. En tal virtud, se recomienda en este punto allanarse al texto alternativo propuesto por la Función Ejecutiva en el oficio contentivo de la Objeción Parcial. Resolución. Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Suscriben el presente informe: asambleísta Juan Carlos Cassinelli, asambleísta Lidice Larrea, asambleísta Soledad Buendía, asambleísta Diana Moreno, asambleísta Omar Juez, asambleísta Esperanza Galván, asambleísta Edgar Córdova, asambleísta José Zapata". La Asambleísta ponente es la asambleísta Lidice Larrea, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Lidice Larrea. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Un saludo a quienes están en las barras altas, los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de todos los rincones del país. El diecisiete de diciembre de dos mil catorce,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

el señor Presidente de la República remite a la Asamblea Nacional la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica. En cumplimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, la Comisión trata la presente objeción parcial en el plazo de ocho días en la sesión ciento cincuenta y seis de veintidós de diciembre de dos mil catorce. En esta sesión se aprueba por mayoría de los asambleístas presentes, el informe no vinculante sobre la objeción parcial en tratamiento. El señor Presidente en su condición de legislador, presenta seis objeciones parciales al Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, presenta cuatro de forma y dos de fondo. La primera objeción es al artículo doce y quince del proyecto de ley. Según el proyecto, la Agencia de Regulación y Control - Arconel, es el organismo encargado de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y de alumbrado público en general. Por ende, goza de capacidad sancionatoria, en tanto que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable es el ente rector y planificador. En el texto aprobado, aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, se le facultaba al Ministerio a imponer la sanción de suspender o establecer la intervención, que son atribuciones propias de los mecanismos de control y, por ende, esta debería ser una facultad de la Arconel. Por ello es fundamental aceptar el texto alternativo, que permite suprimir esta facultad y otorgársela a la Arconel. Se recomienda el allanamiento en este punto, pues el mantener el texto en los términos aprobados por parte de esta Asamblea Nacional, podría eventualmente generar superposición y un conflicto de competencias entre la Arconel y el Ministerio. El texto propone suprimir el numeral catorce del artículo doce e incluir en el artículo quince, a continuación del actual numeral quince, un numeral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

dieciséis y, en consecuencia, renumerar además el actual numeral dieciséis del artículo quince con el número diecisiete debiendo, en consecuencia, ser sustituidos los artículos doce y quince. Les presento a continuación un cuadro comparativo como quedaría ya la ley con la objeción parcial presentado por el señor Presidente. En el artículo doce, se quita el inciso catorce donde dice: “Resolver la intervención, suspensión, caducidad, prórroga, exención, autorización para la cesión o el reemplazo de títulos habilitantes y demás actos administrativos determinados en la ley”. En la objeción parcial, esta se incorpora en el artículo quince, con un texto donde se le da la potestad a la Arconel, y dice en el inciso quince que se está incorporando: “Imponer la sanción de suspensión o establecer la intervención”. Quedarían totalmente claras las competencias tanto del Ministerio como de la Arconel. La segunda objeción es al artículo veinticinco del proyecto de ley ya aprobado. En este proyecto de ley se establece los casos en los cuales el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable pueda delegar de manera excepcional la participación en las actividades en el sector eléctrico y sus excepciones. Respecto de las excepciones, la objeción parcial del legislador propone clarificar la redacción respecto a los consorcios en los que las empresas estatales extranjeras tengan participación mayoritaria, proponiendo cambiar las palabras “éstas” por “dichas empresas estatales”. Se recomienda el allanamiento, pues el texto alternativo presentado en la objeción parcial propone mejorar la redacción y no dar lugar a interpretaciones de ninguna naturaleza. Se propone sustituir el artículo veinticinco con la modificación en el inciso nueve, tal como se los mencioné. Muestro un cuadro comparativo cómo quedaría el artículo con la objeción parcial. En el proyecto de ley dice: “Se exceptúan los procesos públicos de selección, mencionados en este capítulo, el otorgamiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

concesiones, que conforme a este artículo efectúa el Estado por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable respecto de proyectos que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales extranjeras o subsidiarias de estas compañías de economías mixtas o consorcios en las que éstas tengan participación mayoritaria". En la objeción parcial, en la última línea se modifica "éstas" por "dichas empresas estatales", para que quede totalmente claro este artículo. Continuamos. La tercera objeción parcial al artículo veintisiete. En el artículo veintisiete se establecen los títulos habilitantes para autorizaciones de operación y contratos de concesión y de manera similar a la objeción formulada en el punto anterior, siendo necesario aclarar que los consorcios previstos hacen referencia a aquellas que establezcan las empresas estatales extranjeras. Por ello es recomendable un cambio propuesto, igual que en el artículo anterior, de las palabras "éstas", por "dichas empresas estatales", para que ambos artículos tengan la misma concordancia. Igual, recomendamos el allanamiento en este punto. Aquí está el artículo veintisiete, con su texto original y presentamos la objeción parcial donde se cambia la denominación "éstas", por "dichas empresas estatales". Continuamos. La cuarta objeción es al artículo sesenta, en el texto aprobado por este Pleno, aquí en la Asamblea Nacional, se plantea que en la facturación a consumidores o usuarios finales se incluya única y exclusivamente los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, salvo los dispuestos en otros cuerpos legales. Sin embargo, en el texto propuesto por el legislador, enviado desde el Ejecutivo, se expresa que al permitir esta apertura pueden crearse diversas leyes que permitan todo tipo de cobro en las planillas de energía eléctrica, lo cual afectaría los derechos de los usuarios y consumidores, amparados en el artículo cincuenta y dos de nuestra Constitución. En tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

virtud, los ciudadanos deben pagar únicamente por el servicio de energía eléctrica recibido y no otros rubros que no son los directamente provenientes del consumo de energía eléctrica y que, eventualmente, inclusive al no pagar los mismos, se les podría privar de un servicio esencial, violentando de tal manera sus derechos. Por lo cual el legislador propone eliminar las palabras “salvo lo dispuesto en otros cuerpos legales”. Presento un cuadro comparativo donde está el artículo sesenta del actual proyecto de ley y cómo quedaría con la objeción parcial presentada por el señor Presidente. En la última línea se cambia “salvo lo dispuesto en otros cuerpos legales”. Suprimimos esta frase, precautelando como una decisión política la necesidad que tiene el Benemérito Cuerpo de Bomberos, que se vería afectado al momento del cambio y de la supresión de esta línea, se establece un mecanismo adecuado de recaudación, el legislador propone la reforma al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, manteniendo la obligatoriedad de los ciudadanos a pagar el tributo para que los cuerpos de bomberos mantengan este rubro que es la fuente primordial y esencial del presupuesto que ellos manejan. Este tributo podrá seguir siendo cobrado por las empresas eléctricas, previa la suscripción de un convenio mediante una factura independiente, convenios que se encuentran totalmente listos de parte del Ministerio de Electricidad al momento de la promulgación de esta ley. Los cuerpos de bomberos no perderán ni un solo día de recaudación de su tasa, nosotros como legisladores estaremos pendientes y les daremos el seguimiento para que estos convenios cumplan a cabalidad con los requerimientos necesitados y que el Benemérito Cuerpo de Bomberos siga manteniendo su presupuesto para que sigan dando ese servicio a toda la comunidad. Recordemos que estos convenios se realizarán por un período de tiempo hasta que los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

autónomos descentralizados asuman sus competencias. Garantizamos en este tiempo la existencia de los convenios. Recordemos, compañeras y compañeros y ciudadanía, que la Constitución en su artículo dos sesenta y cuatro numeral trece ya dispone las competencias de que los cuerpos de bomberos pasen a ser una instancia adscrita de los gobiernos autónomos descentralizados, igual lo dice el Cootad y la Resolución del Consejo Nacional de Competencias. Mientras esto no suceda y los gobiernos autónomos no asuman sus competencias, el Gobierno Nacional estará totalmente respaldando a través de estos convenios para que sean firmados por los cuerpos de bomberos y ellos sigan recibiendo los rubros, que es una obligación del ciudadano pagarlos para que se siga manteniendo el presupuesto del Cuerpo de Bomberos. Mostremos el artículo treinta y dos cómo quedaría en su parte reformativa. El texto original de la Ley de Defensa contra Incendios, dice en su segundo inciso: "Las empresas eléctricas nacionales o extranjeras se encargarán de recaudar tal contribución, incluyendo el rubro respectivo en las planillas que emitan mensualmente y remitirán, mes a mes, los valores recaudados por dicha contribución al Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción". El colegislador presenta una reforma a este artículo y propone el siguiente texto: "El tributo previsto en este artículo podrá ser cobrado por las empresas eléctricas, previo convenio aprobado por aquellas y el valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio eléctrico". Como lo acabo de indicar los convenios están totalmente listos para salvaguardar lo que aquí se está diciendo en la reforma al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios. En la siguiente objeción, en la quinta objeción a la Disposición Transitoria Décimo Segunda del proyecto de ley actual, establece que el manejo del paquete accionario de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

las empresas eléctricas, al efecto se plantea que las empresas de electricidad se constituyan en empresas públicas y consoliden el respectivo paquete accionario. Es así que el texto propuesto por el Ejecutivo permite la correcta articulación, adecuación e implementación de la ley en el tiempo, pues en la eventualidad de que no se perfeccione el Mandato quince dispuesto, prevé el mecanismo para que el Directorio y el representante legal de la empresa pública sean los encargados de la consolidación del paquete accionario y el traspaso de acciones. Se recomienda el allanamiento propuesto por el legislador, y se propone añadir un último inciso a la Disposición Transitoria Décima Segunda, respecto al plazo para el traspaso de dominio de las acciones. El texto propuesto es el siguiente: "Si cumplido un año de vigencia de esta ley, el gobierno autónomo descentralizado no procede al traspaso de dominio de las acciones, una vez formulado el mecanismo de compensación por las deudas pendientes que mantengan con el Estado y/o por los aportes gubernamentales a obras de infraestructura que ejecutan o ejecutarán o no se llegare a un acuerdo respecto del traspaso de acciones y el valor de la compensación por su traspaso, a efectos de consolidar el paquete accionario, el directorio de la empresa dispondrá al gerente de la misma que, verificando el valor en libros de las acciones y el valor de las obras compensatorias por un valor, al menos igual al avalúo en libros, en función de dichos justificativos económicos, proceda a expedir nuevas acciones e inscribirlas en el libro de acciones y accionistas en favor del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como anular las antiguas acciones no requiriéndose de otros requisitos o procedimientos para tal efecto. Esta decisión podrá ser impugnada en la vía judicial". La sexta objeción al título Disposición Reformatoria y su contenido, la Disposición Reformatoria Primera ya fue incluida en el actual texto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

aprobado, la Disposición Reformatoria Tercera ya fue tratada con el texto referente a los rubros correspondientes a los cuerpos de bomberos. Con respecto a la Disposición Reformatoria Segunda, el artículo sesenta y cinco del proyecto de ley aprobado referente a la expansión eléctrica para urbanizaciones y similares, señala que la propiedad de las instalaciones y estaciones de transformación de las mismas serán de la empresa eléctrica, por ello el legislador propone la reforma al artículo cuatrocientos setenta y nueve del Cootad, que norma la transferencia de dominio de las áreas de uso público a favor de las municipalidades y dicha transferencia incluye todas las instalaciones de servicio público. Se recomienda el allanamiento, la propuesta busca aciarar en el Cootad que la transferencia de dominio de las áreas de uso público a favor de las municipalidades, dispuesta por dicho cuerpo legal, excluye el servicio de energía eléctrica. Se propone sustituir la disposición reformatoria con tres disposiciones, la primera se mantiene, la segunda referente al Cootad y la tercera de la Ley de Defensa contra Incendios. En el proyecto de ley se eliminaba, elimínese las palabras “y ordenanzas” del primer inciso del artículo cuarenta de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, esto fue aprobado en el texto de segundo debate, aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. La segunda, en el inciso primero del artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código Orgánico de Organización Territorial, luego de las palabras “de servicios públicos”, suprimase el signo gramatical punto, en su lugar incorpórese el signo gramatical coma y a continuación incorpórese las palabras “a excepción del servicio de energía eléctrica”. El inciso quedaría de la siguiente manera: “Artículo cuatrocientos setenta y nueve del Cootad. Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizables se protocolizarán en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

una notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio en las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público, a excepción del servicio de energía eléctrica". Es lo que se está incorporando en esta disposición reformatoria. Dichas áreas no podrán enajenarse. Y en la tercera, en el artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, sustitúyase el inciso inmediatamente posterior a los numerales constantes del mismo, por el siguiente: "El tributo previsto en este artículo podrá ser cobrado por las empresas eléctricas previo convenio aprobado por aquellas, y el valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio eléctrico. Compañeras, compañeros asambleístas, esta es la objeción parcial que el señor Presidente de la República ha enviado a la Comisión de Desarrollo Económico, presentamos este informe no vinculante. Hemos trabajado en la Comisión recibiendo cada día, cada vez que teníamos una sesión, actores sociales de la ciudadanía, personas que se involucraban con el tema de la Ley de Servicio de Energía, pero nosotros hemos construido una ley clara y una ley que necesita tener todo el apoyo de ustedes, porque el país necesita una ley eficaz, una ley aplicable para defender los derechos de todos los ciudadanos. Señora Presidenta, mociono como Asambleísta ponente el allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Servicio Público de Energía Eléctrica. Señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a abrir el debate con la intervención del asambleísta Patricio Donoso.-----

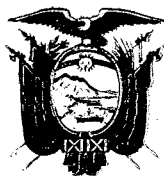


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor asistente por ayudarme a tener un micrófono que funcione. Voteé en contra en la Comisión de la cual formo parte cuando se trataba esta objeción del Presidente de la República y voy a explicar la razón por la cual voteé en contra, son básicamente cinco razones. La primera, la objeción del Presidente es insuficiente para cubrir las inquietudes que tienen los consumidores a nivel nacional. La responsabilidad de un Legislador es reunirse con quienes conocen el tema del proyecto que está tratándose, porque no somos toderos, no sabemos de todo y, por supuesto, me reuní con los actores de un sector sumamente sensible, como es el sector eléctrico. Bien dicen los entendidos que a mayor generación eléctrica y mejor distribución eléctrica, el país tendrá mayor crecimiento económico. La primera razón por la cual voteé en contra y hoy lo volveré a hacer, salvo que ustedes entiendan mis razones, es la referente al Cuerpo de Bomberos o los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Una ley debe ser mandatoria, debe decir, "deberá", no puede decir en su artículo "podrá", ¿por qué? Porque el poder es efímero, el día de mañana ya no estará el actual Gobierno y otro o aún este propio Gobierno puede decidir cambiar de opinión y puede decidir que no lo va a hacer, porque el texto dice "podrá" y no dice "deberá". Me explico, el tributo previsto en el artículo tal podrá ser cobrado por las empresas eléctricas. No, señor, debe ser "deberá", porque sino los bomberos podrían quedarse sin sus exiguos ingresos. Es más, los bomberos me han afirmado en las reuniones que he tenido desde hace cuatro meses con ellos, que esto significaría la pérdida de un, escúchenme bien, de un ochenta por ciento en su recaudación por lo menos en el primer año, porque un ciudadano se acerca a pagar su planilla de luz eléctrica y junto a ella está la posibilidad, él podrá,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

la voluntariedad, podrá decir yo pago por el servicio prestado pues, a mí me han entregado electricidad, pago por ella, no he tenido incendios, no lo pago. ¿Dónde están los convenios? Nos dice la Asambleísta ponente que están listos y si el día de mañana aquellos convenios no se firman o cambia de Gobierno y cambian de opinión. No, legisladores, la ley tiene que ser mandatoria, deberá decir “deberá” y al final el valor respectivo deberá ser recaudado a través de una factura independiente o a través de un convenio y no “podrá ser recaudada”. Espero que se me haya entendido, no es posible poner en riesgo el altruista trabajo de los bomberos en todo el país, no es posible poner en riesgo al Benemérito Cuerpo de Bomberos en todas las ciudades, en todos los cantones y provincias del país. Solamente en Guayaquil el monto que recaudan es aproximado a los quince millones, se quedarán con tres, ¿y los otros doce? Vayan a reclamar a los que pusieron “podrá”. Tiene que ser “deberá”, por ello voy a votar en contra, porque la propuesta es allanarse a este veto, absurdo de todos los absurdos. Además, para concluir la parte de los bomberos, el artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios habla de la retención obligatoria, esta se estaría cambiando de un solo toque en perjuicio del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Ecuador. Segunda razón por la que votaré en contra.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Hay un mercado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

hay un monopolio natural en el mundo entero que es la distribución eléctrica, no pueden ustedes, señores legisladores, tener o pretender tener dos líneas conductoras de electricidad a su casa, a sus negocios o a sus oficinas, no pueden tener doble cableado, doble postes, eso se llama monopolio natural y cuando se trata de monopolio natural, que es un tema sensible, hay que tratarlo con sensibilidad y esta ley establece, y yo pedí el veto en este sentido y no vino, esta línea establece que habrá una sola organización llamada Arconel que manejará la generación eléctrica, la transmisión eléctrica, lo que antes era Transelectric, y la distribución eléctrica que hay casi casi una por provincia. Es decir, un gerente, él mismo genera, él mismo se vende, él mismo se compra, él mismo se controla, él mismo se castiga. Una barbaridad. Esto es lo que sucedió más menos en la época del Inecel, por eso se lo cambió, para que no exista un solo dueño de todo el paquete de un sector que es clave en la economía nacional, más aún cuando se pretende cambiar la matriz energética y la matriz productiva. Absurdo. Tercera razón, la terminación de plazos de los contratos de concesión, el proyecto es absolutamente oscuro sobre cómo quedará la terminación de contratos de concesión, que ya no se llamará ni siquiera concesión, esto se llama en español inseguridad jurídica y no estamos para esos juegos. Creo que es un error en la ley, en el proyecto de ley y un error que no se haya vetado aquello que yo pedí insistentemente en los últimos meses. Cuarta. Yo soy Asambleísta Nacional, pero orgullosamente quiteño y pedí que el Consejo Provincial de Pichincha, provincia en la cual nací, se oponga a que las acciones de la Empresa Eléctrica Quito, que tiene el Municipio de Quito, también le pedí al Municipio y el Consejo Provincial de Pichincha, acepten que pueda darse la transmisión de estas acciones, de empresas o del sector no gubernamental central sino del régimen seccional interno, ¿a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

precio de qué? A precio en libros, exagerando un poco la nota ¿cuántos sucres le van a pagar al Consejo Provincial, si es que es en libros, cuántos sucres?, es un absurdo que los municipios, los consejos provinciales de ayuda, casi, casi por provincia, pierden a un valor infinitamente menor del real, sus acciones en empresas eléctricas en virtud de esta equivocada ley. El Consejo Provincial de Pichincha mandó una carta, algo dice, con la cual estoy de acuerdo, pero no se menciona este tema que es clave, es más, la Empresa Eléctrica Quito tiene algunos accionistas, no solamente el Municipio de Quito, no solamente el Consejo Provincial, el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha también; sin embargo, lo perderán todo o casi todo porque les van a pagar en libros tarde, mal y nunca. Otra razón, el directorio de Arconel estará conformado exclusivamente por gente del sector público, repito, el poder es efímero, el día de mañana viene otro gobierno y ahí algunos dirán, ajá, debimos haber establecido alguna forma de control de una acción que es propia de los consumidores, somos los principales actores del sector eléctrico, pues, catorce millones y medio de ecuatorianos recibimos bien o mal electricidad. Por lo tanto, no es posible que un delegado de los consumidores, que es la pieza fundamental en un sector sumamente sensible, no esté como en tantas y tantas otras leyes que aquí equivocadamente se han aprobado. Les decía al inicio de mi intervención que suelo reunirme con los que conocen de la temática, lo hice con los médicos en el tema del Código Integral Penal, me reuní con los comunicadores cuando la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Comunicación; pues, reuniéndome con los que saben, ellos me escriben lo siguiente: La nueva entidad que se crea en esta ley pasa a ser una dependencia más del Ministerio, con lo cual evidentemente pierde autonomía y se transforman en agentes de la política de un gobierno de turno, éste y los que vengan, frente a ello, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

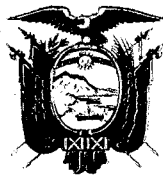
dicen, sucederá lo que sucedía en las décadas del cincuenta y sesenta, Inecel, recuerden la palabrita Inecel cuando hayan serios problemas en un ente que se controlará a sí mismo, que se sancionará a sí mismo y, obviamente, y con esto termino, señora Presidenta, porque allá en mi curul veo que ya tengo nueve minutos hablados y solo me resta uno. Finalmente, esta ley tamará ineficiencias, no importará si tal o cual empresa de tal o cual provincia o ciudad está perdiendo, como sucede actualmente, como sucede en algunas empresas eléctricas de distribución eléctrica...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...aquella del monopolio natural que hacía referencia, pues, perderán y se tamará en medio de un balance único de Arconel que será o pasará a ser dueño de todo. Anticipo, con todo respeto, mi voto en contra de la objeción del Presidente. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Esteban Melo tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta encargada. Bueno, aquí está clarísimo que hay dos visiones: Una visión que representa intereses particulares, concretos; y, otra visión que representa el interés nacional, el interés general, para todos y para todas, ese interés que está representado a través de la revolución ciudadana, a través de este veto, así han dicho muchas cosas y aquí hay que ir dejando varias cuestiones claras. Compañeros, compañeras

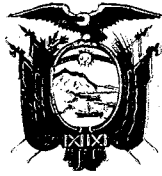


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

bomberos, ustedes fueron recibidos por toda la Comisión, no por un Asambleísta en particular, hemos podido compartir visiones; así mismo se recibió a otras autoridades, así que es el momento de ir dejando los yoismos de lado, porque aquí lo que estamos trabajando es para todos y para todas. Yo sé que dicen que van a votar en contra algunos y algunas, me gustaría, no sé si se podría a través de Secretaría, saber cuántas veces han votado a favor, no por cinco motivos, sino simplemente porque solo se ponen en contra de absolutamente todo, entonces, esas cinco motivaciones habría que ir las descartando. Pero vamos entrando en la materia respecto a la ley eléctrica; la ley eléctrica lo que hace es modernizar el Estado, hacer que esa transformación de la matriz productiva y de la matriz eléctrica sea una realidad, una transformación que viene a través de un cambio también de estructuras. Recordemos que durante este tiempo lo que hemos tenido son empresas particulares, provinciales, locales, que no han sabido dar, muchas de ellas, un buen servicio. Soy Asambleísta por los migrantes, pero soy Asambleísta ecuatoriano y pienso en ámbito nacional, hay que dejar de lado esas visiones regionalistas, provincianas en las cuales solo se defiende intereses locales y particulares, pienso en el Ecuador y pienso efectivamente que tiene que haber una gran empresa nacional, un gran grupo nacional que permita al Ecuador, efectivamente, realizar esas transformaciones que tiene que haber; particularmente, por ejemplo, si traslado esa visión al Cuerpo de Bomberos, yo, yo, aunque no lo recoge así la Constitución, pienso que tiene que haber un Cuerpo Nacional de Bomberos como un cuerpo de seguridad nacional, reconociendo esa grandísima labor que ustedes los bomberos realizan. ¿Cuál es el temor? ¿Cuál es el temor? Que pase esto a competencias municipales. Señores, señoras, en la Constitución se establece que es una competencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

municipal. Miren, si no se acepta el veto del Presidente se estaría afectando a usuarios y consumidores; por lo tanto, soy partidario, porque así se establece también en el artículo cincuenta y dos de la Constitución y la Constitución nos dice que son competencias municipales. En este sentido decirles que está claro en el texto que hay el compromiso político, que hay la realidad en la que se dice que una vez se promulgue esta ley se van a aplicar los convenios establecidos. Yo no sé dónde hacen las cuentas, me acuerdo que en la proforma del Estado tampoco les salían las cuentas, hay que sumar y restar, yo no sé dónde hacen las cuentas, pero está clarísimo que no se va a dejar de recaudar en ningún momento. Por favor, no intenten dañar la credibilidad, no intenten falsear la verdad, señoras, señores, se va a recaudar siempre, se tiene garantizados esos tributos para los compañeros del Cuerpo Benemérito de Bomberos, hay que ser muy claros y contundentes en este sentido. La otra, es que se habló de la Disposición Transitoria Decimosegunda, oigan, para evaluar las empresas se hace en libros, se hace en libros donde se establece el valor real de las empresas, por una sencilla razón, ahí se recogen los activos y los pasivos y los demás elementos que afectan en el proceso actuarial, afectan al proceso de valoración que realizan los actuarios, entonces tenemos que ser muy claros en este sentido. Compañeros, compañeras, desde ya les anticipo, mi voto, mi voto va a ser a favor, mi voto va a ser a favor porque pienso en ámbito nacional, no en ámbito provincial; mi voto va a ser a favor, porque pienso en el excelente trabajo que realizan los cuerpos de bomberos y que tenemos que garantizar su recaudación, porque pienso también en los consumidores y usuarios que deben tener bien claro qué es lo que están pagando para que no haya abusos, porque pienso que de esto no se tiene que hacer una utilización política, sino porque pienso que se tiene que modernizar cada vez más el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Estado ecuatoriano y se tiene que llevar adelante esa transformación de la matriz energética. Otros piensan en intereses particulares, no, señores, aquí venimos a defender los intereses generales de todo el Estado ecuatoriano. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Lídice Larrea.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Solicito que a través de Secretaría se lea el artículo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que trata sobre el tratamiento de las objeciones parciales.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De la objeción al proyecto de ley. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a ésta, y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuere también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Gracias, señora Secretaria. Le recordamos al asambleísta Donoso, que es parte de la Comisión de Desarrollo Económico, en la cual ha estado en cada una de las comparecencias que han asistido los diferentes actores de la ciudadanía, del Ministerio de Electricidad, de las partes sensibles, como él dice, para poder analizar y crear este proyecto de ley, él ha participado de cada una de estas presentaciones y hemos recibido en comisión general a los actores. Le recordamos, ahorita escuchando la lectura de la señora Secretaria, que estamos tratando una objeción parcial y que es imposible modificar los textos, nos allanamos o nos ratificamos, no es una potestad del Pleno de la Asamblea Nacional decidir "podrán" por "deberán", nosotros hemos debatido esto en el seno de la Comisión y nosotros venimos aquí responsablemente, no a ganar aplausos, a dar soluciones, estamos proponiendo a través del Gobierno Nacional convenios para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

los cuerpos de bomberos sigan recibiendo el presupuesto que ellos tienen, esto no se trata de aplausos aquí en la Asamblea, se trata de ser responsables y de legislar con responsabilidad para todos. Gracias, señora Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene derecho a réplica asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, Presidenta. Ya está funcionando el micrófono. Bueno, para empezar, Lídice, nosotros jamás hemos hecho en el grupo de oposición estrategia de recibir aplausos para aprobar algo, porque en la práctica, casi casi se aprueba todo lo que ustedes proponen y nosotros no traemos gente a que nos aplaudan, no ha sido nuestra estrategia nunca, ni tendríamos la capacidad de hacerlo. Los señores bomberos que están arriba están, no sé quiénes los invitó, me alegró que estén aquí, pero no hemos invitado nosotros los de la oposición a los bomberos, de tal manera que no acepto aquello de que, lo que yo diga tiene valor porque me están aplaudiendo, no, tiene valor por convicción. En efecto, he estado en todas las sesiones de la Comisión, me he opuesto y a usted le consta, radicalmente a los cinco temas que mencioné, evidentemente, y por ello es que creo inoficioso el decir que quiero hacer cambios, lo que digo son los cambios que me ha propuesto el Cuerpo de Bomberos, con quienes me he reunido, otro Asambleísta ya dijo algo. Me he reunido con los bomberos fuera de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

la Comisión, por petición de ellos; me reuní con Cucalón de Guayaquil, Ever Arroyo en Quito, con muchos bomberos en varias provincias precisamente porque se han acercado a mí al ver mi participación en la Comisión y me han dicho "Asambleísta, esto es grave para nosotros". Yo he transmitido esa opinión, más allá de que me hayan aplaudido, les agradezco, pero no es esa nuestra estrategia, estimada legisladora Larrea. Nuestra estrategia es decir la verdad, nuestra estrategia es proponer cosas de buena fe para que sean aprobadas, lastimosamente, y es verdad lo que usted leyó, no podemos nosotros en el veto hacer cambios. Por eso es que he anticipado, con todo respeto, mi voto en contra de la objeción porque ésta es incompleta, porque les va a poner serios problemas a los bomberos. Concluyo con esto, un ciudadano, Lídice, va a ir a pagar su consumo de energía eléctrica y le dan otra hojita con lo de los cuerpos de bomberos, con la tasa, podrá decir, porque ustedes ponen "podrá", modificando el texto original, perdón el Presidente al hacer su veto, le pone "podrá" en vez de "deberá", ese ciudadano bien puede decir, el servicio prestado de luz lo pago, el otro, el otro, vea usted quién lo paga, creen en Dios, que Dios le pague. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información, asambleísta Cynthia Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA. Señora Presidenta: Solamente para aclarar algo que me dejó bastante confundida de la asambleísta Lídice, cómo es que ahora sí no se puede cambiar un texto que viene del Ejecutivo en materia de objeción parcial y en otros casos han no solamente cambiado sino añadido artículos enteros en objeciones parciales, uno y dos. En la última ley que se trató de incentivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

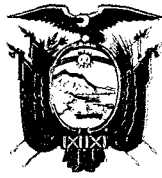
Acta 309

tributarios, la asambleísta Ponce añadió en segundo debate un texto que no estaba incluido ni siquiera en la Comisión para discusión respecto de subirle el ciento por ciento a las cocinas de gas en materia de impuestos cuando esto era iniciativa del Ejecutivo. No me vengan ahora a decir que ustedes respetan normas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa o de la Constitución de la República, aquí se trata de respetar vidas. Señores, qué es lo primero, la vida de las personas que están corriendo riesgos como el niño que murió hace poco carbonizado en un incendio en Guayaquil o que la palabra “debería”, debería estar ahí porque la otra sería cambiar el texto al Presidente, cosa que hacen todos los días. Los bomberos señalan que solamente esta palabra haría que ellos se demoren veinte minutos en llegar a una emergencia, cuando el tiempo real ahora es entre cinco y siete minutos, ustedes lo que están haciendo es poner en riesgo la vida de los ecuatorianos por un formalismo que nunca han respetado. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaría, por favor, explique a las y los asambleístas y para la ciudadanía en general, cómo se actúa en allanamiento a veto para información de los asambleístas, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informarle que lo que ha sucedido respecto de los vetos que han sido remitidos por el señor Presidente de la República, respecto del articulado que remite, allanamientos parciales o ratificaciones parciales dentro del mismo texto. Eso es lo que ha sucedido, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle.-----

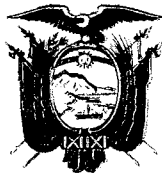


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Señora Presidenta, colegas asambleístas: En su momento, tanto en el primer debate como en el segundo debate, manifestamos claramente nuestra posición sobre el proyecto de Ley del Sector del Servicio Eléctrico y terminamos votando en contra del mismo por cuanto incluía algunas disposiciones que a nuestro juicio no eran aceptables. Para empezar, el proyecto de ley, que hoy día ya es ley, no garantiza la sostenibilidad del sector en el tiempo, pues no permite a las empresas eléctricas recuperar sus inversiones y la depreciación de sus equipos. En segundo lugar, no hay la autonomía necesaria para la supervisión y control del funcionamiento de las empresas eléctricas al convertir a las dependencias que actualmente son totalmente autónomas, en simples dependencias administrativas del Ministerio de Electricidad, es decir el Ministerio de convierte en juez y parte en el sector. En tercer lugar, aplaudíamos la iniciativa de que se permita la inversión privada en todas las actividades del sector eléctrico, pero no podíamos estar de acuerdo jamás, en que en el caso de empresas estatales públicas o subsidiarias de estas empresas se permita la asignación de concesiones a dedo, porque eso es perjudicial para la transparencia y, sobre todo, para escoger la mejor oferta técnica y financiera para los intereses del Ecuador. Y, finalmente, en su momento también manifestábamos nuestra inquietud de que resultaba muy curioso de que se incluya una disposición que prohibía a las empresas eléctricas el cobro en las planillas del servicio eléctrico de las tasas de recolección de basura que cobran la mayoría de los municipios del país y, sobre todo, la tasa que corresponde al Cuerpo de Bomberos en cada localidad que también se cobra en la planilla de servicio eléctrico. Siempre me pregunté qué estaba detrás de este tema y claro la primera cosa que se me vino a la mente fue un tema de manejo político, de querer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

causar daño, de querer causar una molestia a los municipios sin darse cuenta que realmente a los municipios, que los tienen en mente todo el tiempo, no les va a causar ningún problema, el Municipio de Guayaquil, el Municipio de Quito, el Municipio de Cuenca y en general los municipios de las poblaciones importantes del Ecuador van a encontrar seguramente un mecanismo alternativo que les permita seguir cobrando la tasa de la recaudación de la basura sin ningún problema; pero, qué va a pasar con la mayoría de los municipios que son pequeños y que no tienen una infraestructura a veces ni siquiera para cobrar los impuestos prediales menos tasas como la tasa de recolección de basura y peor el tema de la tasa a los cuerpos de bomberos. Hace algunas décadas un célebre economista, probablemente uno de los más importantes del siglo veinte decía, que no existe la ilusión del dinero, queriendo decir con esta frase que los ciudadanos, sin saber de economía, sin haber estudiado finanzas, sin ser doctores en nada, saben siempre cuándo efectivamente les han subido el sueldo o cuándo efectivamente les han subido el precio de un artículo o cuándo efectivamente les han bajado el costo de un servicio. Yo escuché cuando se argumentaba el porqué era necesario introducir esta reforma de que no se permita a las empresas eléctricas el cobro de la tasa de la recolección de basura y el cobro de la tasa para los cuerpos de bomberos, se decía, se decía que esto daba mayor transparencia al tema del cobro de la planilla del servicio eléctrico porque ahora el ciudadano si va a saber exactamente cuánto le cuesta ese servicio. Esa es una falacia, señores y colegas asambleístas, no existe ilusión del dinero, el ciudadano siempre supo y siempre sabrá cuánto tiene que pagar por el servicio eléctrico, lo que se está haciendo realmente de una manera totalmente injustificada es causarle daño muy grande a los municipios pequeños que son la mayoría en el Ecuador y, sobre todo, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

le está causando un enorme problema a los cuerpos de bomberos. Recordemos, recordemos, ecuatorianos que nos escuchan y colegas asambleístas, qué pasaba hace algunos años cuando se pagaba la tasa de bomberos de manera directa a los cuerpos de bomberos, ¿qué es lo que ocurría? La mayoría de los ciudadanos nunca pagaba oportunamente esta tasa y, por lo tanto, los cuerpos de bomberos vivían eternamente en serios problemas financieros, eso se pudo evitar cuando ya los cuerpos de bomberos pasan a ser organismos de servicio público y se establece este mecanismo de cobrar la tasa correspondiente conjuntamente con la planilla de servicio eléctrico y desde entonces los cuerpos de bomberos han podido cobrar oportunamente su tasa y esto les ha permitido financiar, en la mayoría de los casos alrededor del ochenta por ciento, escúchenme bien, el ochenta por ciento del presupuesto de muchos de estos cuerpos de bomberos. En el momento en que en esta ley se establezca que este cobro va a ser por una factura aparte ¿qué significa eso? Significa que la empresa eléctrica en el evento de que establezca efectivamente un convenio con los cuerpos de bomberos para cobrar esta tasa en el futuro, va a emitir dos facturas y eso no garantiza que necesariamente el ciudadano pague las dos facturas al mismo tiempo, lo que va a ocurrir casi con certeza absoluta es que pague la factura del servicio eléctrico porque nadie quiere que le corte el servicio eléctrico y no va a pagar oportunamente la factura que corresponde a la tasa de los cuerpos de bomberos, esto indiscutiblemente le va a causar un enorme problema a todos los cuerpos de bomberos, repito, especialmente de las localidades pequeñas del Ecuador, va a desfinanciar notablemente los presupuestos de estos cuerpos de bomberos y, por lo tanto, como ya lo señaló la asambleísta Cynthia Viteri, se va a afectar la calidad de servicio de un tema que es fundamental no solamente para proteger las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

propiedades de los ciudadanos, sino también las vidas humanas que corren grave riesgo cuando se produce un incendio en algún inmueble. Por lo tanto, yo todavía no encuentro justificación alguna que se insista en semejante desatino de incluir una disposición que a todas luces no es conveniente, no les representa ingresos adicionales al Gobierno ahora que está tan necesitado de buscar recursos por todas partes. De tal manera que resulta totalmente desafortunada esta iniciativa, tanto cuando se discutió originalmente el proyecto como ahora en el veto o la objeción parcial que ha puesto el Presidente de la República. Colegas asambleístas, el procedimiento está señalado, seguramente van a votar por el allanamiento a la objeción parcial del Presidente de la República, pero quedará en la conciencia de ustedes que necesariamente se va a producir un daño irreparable y, sobre todo, se va a poner en grave riesgo las propiedades de los ciudadanos y eventualmente incluso la vida mismo de los pobladores ecuatorianos, especialmente en las pequeñas poblaciones. Es una insensatez sin nombre el que ahora no se permita a los cuerpos de bomberos recaudar oportuna y mensualmente la tasa que los ciudadanos tenemos que pagar por ese invaluable servicio que prestan los cuerpos de bomberos para proteger nuestras propiedades, nuestro patrimonio y nuestras vidas que corren un grave riesgo cuando se produce un incendio en nuestras propiedades. Señores, realmente es lamentable que esto ocurra y repito, no hay justificación alguna...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...a semejante atropello y desatino. Mi voto, desde ya, en contra de este allanamiento a la objeción parcial del Presidente de la República.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a los ciudadanos que nos escuchan a través de los medios de comunicación de la Asamblea Legislativa y a aquellos ciudadanos que se encuentran hoy en las barras altas, a los miembros de los cuerpos de bomberos de todo el país. Somos legisladores, representantes del pueblo ecuatoriano, y debemos actuar con absoluta transparencia, con absoluta rectitud, el tratar de manipular, he escuchado al asambleísta Donoso, muchas veces señalar que hay que cumplir la Ley y la Constitución, pero, aparentemente hay que cumplirla en los artículos que les conviene y se olvidan de algunos otros. Ya lo ha señalado la señora Secretaria, por pedido de nuestra Presidenta encargada de la Comisión, el procedimiento legislativo señala que estamos tratando un allanamiento al veto parcial o una ratificación del texto original aprobado por este Pleno de la Asamblea Nacional, no podemos, es absolutamente ilegal plantear que se pueda cambiar la palabra "podrá" por "deberá", se requiere otro tipo de procedimiento legislativo, el plantear eso es querer engañar a los ciudadanos que se encuentran hoy en las barras altas, se requiere soluciones como dijo la asambleísta Lidice Larrea, se requiere otro procedimiento legislativo, recordemos que hay una ley que se está tratando en la Comisión de Relaciones Internacionales referente a la misma temática; de ser del caso la solución se encuentra en ese ámbito y no en venir con propuestas demagógicas aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, porque claramente solo tenemos potestad de ratificación o de allanamiento a un texto presentado por el colegislador, como señala claramente la Ley de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Función Legislativa y la Constitución de la República. El pasado quedó atrás, asambleísta Patricio Donoso, los apagones, la privatización, el Inecel quedó atrás, parece que su bolita mágica, aquella que busca ver el futuro está viendo el pasado, ese pasado al que no queremos volver; esta ley justamente reemplaza una ley de la época neoliberal, de mil novecientos noventa y seis, aquellos que sí recordamos los apagones, aquellos que sí recordamos aquellas privatizaciones, aquellos que sí queremos cambiar este país, tenemos que cambiar también aquella normativa, una rectoría clara, políticas públicas eficientes, para nada aquello que usted señaló de no tratar de tapar ineficiencias, seguramente usted también está reflejándose en aquel pasado de ineficiencias donde teníamos la hora Sixto y donde teníamos aquellos apagones que muchos sí recordamos. Ahora el dueño de la electricidad es el pueblo ecuatoriano, quien gobierna este país es el pueblo ecuatoriano y en tal medida vamos a legislar y vamos a seguir con honestidad trabajando desde estas curules de la Asamblea Nacional. Se señala también, asambleísta Donoso, que se pagará tarde, mal o nunca el paquete accionario de aquellos quiteños, como usted señaló, yo también soy muy quiteña y a mucha honra, y este Gobierno ha demostrado su claridad y su transparencia en honrar sus deudas y ser absolutamente coherente en ese sentido. Hay que respetar la Constitución lo decía, si usted lo ha señalado en varios medios, lo ha hecho en la Comisión en varias de las comparencias que hemos tenido; más de cincuenta y nueve documentos hemos leído, más de cuarenta actores; hemos recorrido el país, no solamente en la Comisión a la que usted pertenece, sino también recorriendo el territorio; hemos recibido a varios de los dirigentes de diferentes áreas, de diferentes sectores, de los municipios de los gobiernos autónomos descentralizados, de las prefecturas, también de la empresa privada, del sector público y claro

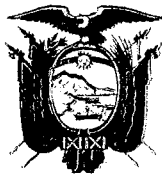


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

que sí, de los bomberos del país. Creo que es muy importante recordarle que la Constitución de la República en su artículo doscientos sesenta y cuatro, señala con claridad cuáles son las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, el artículo trece así lo señala y le invito a que lo lea asambleísta Donoso, no estamos en este Legislativo buscando aplausos, estamos buscando cambiar el país, estamos buscando realmente transformarlo con honestidad, vamos a legislar para todos los ecuatorianos, no queda al libre albedrío el pago de las facturas, no es así asambleísta Tacle, existe la obligatoriedad de hacerlo, no se está disminuyendo los recursos, no se está evitando que se cancele, hay la obligatoriedad y los cuerpos de bomberos seguirán recaudando a través de la empresas eléctricas esos recursos que entendemos que son importantes y valoramos todo el esfuerzo y el trabajo que hacen alrededor de todo el país los cuerpos de bomberos y este es el mecanismo a través del cual creemos que es importante y que se va a poder hacer eficientemente esa recaudación y de no serlo, este no es el espacio tendremos a través de la ley que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Relaciones Internacionales, quizá las posibilidades de perfeccionar porque aquí no se acabó el mundo ni aquí se hacen cosas irreparables, siempre se podrá perfeccionar, siempre se podrá actuar con honestidad y con coherencia en función de este país, esta es una ley importantísima, esta es una ley que no solo trata este tema, trata temas fundamentales, sobre todo para los sectores rurales del país. Esta es una ley que lo que busca es que el treinta por ciento del superávit que obtenga la operación de aquellas empresas, sea destinado a aquellos sectores históricamente olvidados y abandonados, esta es una ley que prioriza programas de electrificación a comunidades indígenas y rurales, esta es una ley que busca tener un marco normativo para el cambio de la matriz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

productiva, para el cambio de la matriz energética, esta es una ley que lo que está buscando es fortalecer a todos los ciudadanos incluidos ahí a aquellos que señalaba la asambleísta Viteri, tenemos que cuidar estas vidas, sí, estamos buscando hacerlo, estamos buscando ser honestos, estamos buscando encontrar soluciones. Para nosotros como legisladores es importante decirles también que esta es una ley que se ha debatido, que se ha socializado, esta es una ley que ha recorrido el país, hemos ido a cada uno de los sectores y hemos escuchado diversas voces, hemos cambiado los textos dentro del procedimiento legislativo antes del primero y segundo debate incorporando y perfeccionando esta ley y creo que eso hay que resaltarlo en este Pleno de la Asamblea Nacional, hoy planteamos el allanamiento al veto parcial del Presidente de la República considerando que es importante señalar que aquí se puede todavía avanzar en perfeccionar los cuerpos normativos legales y, sobre todo, buscar amparar a todos los ciudadanos. El artículo cincuenta y dos de la Constitución de la República señala que la facturación debe ser clara, debe ser en función de garantizar los derechos de los usuarios y consumidores, todos somos consumidores, en este sentido todos estamos siendo favorecidos por esta ley, aquí lo que estamos planteando es un cambio importantísimo de lo que es el sector eléctrico en el país. Por ello, señora Presidenta, señores legisladores, planteamos la aprobación de esta norma que nos va a ayudar a continuar con el cambio de la matriz energética. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

asambleístas. Gracias, señora Presidenta. He escuchado varias intervenciones en este día, tal vez para ustedes es algo sorprendente en que hoy los bomberos no aplaudan a los asambleístas de Alianza PAIS porque todas las normas en el Ecuador han aprobado con aplausos, han traído gente para que aplaudan a nivel interior también han aplaudido y permanentemente ustedes han aprobado con aplausos. Creo que la pelea no es por aplausos, si le gusta el que quiere que aplauda, aplaudan señores bomberos a gente de Alianza PAIS también. Esto es un hecho político, señora Presidenta, cuando hoy la norma precisamente quiere regular, quiere normar, pero esto es un hecho político. Cuando nosotros analizamos todas las normas que tienen que ver con deducción de inversión, con menos sabatinas, con menos, compañeros y amigos, impuestos sí podemos, compañeros, no afectar a los bomberos del Ecuador, que tanto con su credibilidad, malas noches, con su sacrificio moral, ético y capacidad, con su preparación han salvado vidas, han salvado hombres y mujeres, niños, adolescentes, discapacitados, han apagado grandes incendios por buena o por mala intención también ha existido varios incendios en el Ecuador, han pasado más de treinta, cuarenta incendios, ahí están los bomberos, permanentemente poniendo en riesgo su vida. Eso hay que reconocer históricamente, señores legisladores, porque son absolutamente, a veces se convierten en ente voluntario, honorífico porque es servicio social lo que han entregado estos amigos, compañeros bomberos del Ecuador y podemos un poco reducir también los viajes que han viajado a China, nadie está en contra de que viajen los asambleístas, espero que hayan viajado con sus propios recursos, menos viajes a China, menos asambleístas a China, menos delegados a China, no hay para que afectar distinguidos amigos a los bomberos del Ecuador. Cuando dice no hay privatización, no podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

volver al pasado, hoy estamos viviendo en el presente con el presidente Rafael Correa. Hay privatización, no seamos tan mentirositos, como ustedes dicen, no será pues la privatización de la minería que han entregado a los chinos, no será pues, compañeros, que entregan también el petróleo a China y Venezuela o no es así, no será privatización, también han privatizado las hidroeléctricas en el país, no será privatización en el Ecuador y mienten que no hay privatización y eso es falso, compañeras y compañeros, y no podemos mentir, y no hay que aprender mentir, es falso el discurso que están montando aquí que no hay privatización en el Ecuador y no será privatización cuando los ochocientos sesenta mil estudiantes no han podido ir a las universidades, están direccionando a las universidades privadas y no será privatización. Hay también tercerización, aquí en la Asamblea Nacional se ve la privatización, no hay tercerización, vayan a ver compañeros, conozco la Empresa Eléctrica de Cotopaxi porque fui parte del directorio de la Presidencia, qué hacen ahí, termina el contrato un año con la exigencia tienen que hacer firmar la renuncia voluntaria, luego para volver a contratar en la Empresa Eléctrica de Cotopaxi, creo que pasa a nivel del país también, y no será privatización, ahí en la Empresa Eléctrica de Cotopaxi hay privatización y siempre defendemos los derechos de los trabajadores, es una gran mentira. Creo que en este día tan importante por la excelencia profesional que han dado la solidaridad de servicio a la comunidad, los bomberos son héroes de esta patria y así lo decimos frontalmente, no porque estamos aquí con los aplausos, a mí no me importa si aplaude o no me aplaude, muchas gracias también por los aplausos, obviamente, por su voluntad, pero nadie han traído compañeros para que aplaudan ni tampoco creo que el Patricio ha traído ni yo no he invitado, no les conozco, primera vez tengo la oportunidad de conocer. Los bomberos no tienen ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

siquiera el tiempo para almorzar, para merendar, cuando hay emergencia ahí están, el tiempo completo, las veinticuatro horas, todos los ecuatorianos pagamos la planilla de energía eléctrica a favor de los bomberos, pero aquí es optativo, no es taxativo, es optativo si quieren. compañeros pagarán del servicio de energía eléctrica y pueden olvidar a pagar a favor de los bomberos y eso es lo que dice esta norma y, por lo tanto, la factura, el formato que ustedes están trabajando es porque hay acuerdo con los gobiernos autónomos descentralizados y no hay que mentir aquí, por lo tanto la ley original, el texto debatido desde la Comisión, el texto debatido en esta Asamblea deberíamos ratificar y ahí sí concuerdo con ustedes podría acoger todo el veto en su totalidad o parcialmente, pero en este tema podemos acoger parcialmente, por lo tanto, ojalá el presidente Correa nunca quemé, porque cuando quemé en Carondelet ahí estarán los bomberos con agua y con la disciplina y profesionalismo. Muchas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante. Perdón Fernando, voy a interrumpir tu intervención para dar paso a la réplica del asambleísta Patricio Donoso, que solicitó en intervención anterior. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Jamás en mi vida he pedido a alguien que me aplauda, jamás, jamás he llevado o he traído a alguien para que me aplauda, señores bomberos que están arriba, ¿les he pedido que me aplaudan? Los Bomberos. No. Muchas gracias, jamás he pedido que me aplaudan, si alguna vez alguien lo ha hecho y agradezco es porque creen que he estado acertado, pero no se molesten por ello, discutamos con razones, la razón

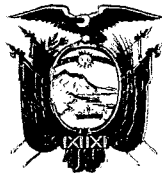


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

de la fuerza versus la fuerza de la razón. Segundo, yo respeto muchísimo al expresidente Sixto Durán Ballén que este año cumplirá noventa y cuatro años, pero no fui parte de su gobierno, infórmense bien primero. Tercero, cuando el Alcalde actual de Quito manifestó que con la plata producto de la venta de la Empresa Eléctrica Quito podrá acercarse a construir el metro, la respuesta fue, si no vale sino la octava parte de lo que en libros suponen algunos que está, a eso me refiero, a que lamentablemente el valor en libros es sustancialmente más bajo del valor real. Cuarto. Siempre respeto la ley, siempre respeto la Constitución, he pedido en la Comisión de Enmiendas a la Constitución que se respete el debido proceso, lo haré cuantas veces me parezca pertinente y porque respeto la ley y la Constitución es que manifesté claramente que votaré en contra del veto, es mi derecho, eso no es violar la ley ni la Constitución, pero sí es violar la Constitución incluir el ciento por ciento de aumento del impuesto a los consumos especiales sin dos debates, sin iniciativa del Ejecutivo, eso sí es inconstitucional, como inconstitucional es poner límite a las utilidades de los trabajadores, artículo doscientos ochenta y uno, último inciso que pedí que se diera lectura en la última sesión. A eso me refiero con que debe respetarse la Constitución y la ley y para terminar, el asambleísta Tacle habló claramente de la sostenibilidad del sector eléctrico, que es clave para la economía de todos y este esquema de ARCONEL y manejar todo, controlarse todo, venderse, comprarse electricidad, sancionarse y regularse no asegura la sostenibilidad de un sector que debe ser muy cuidado y para terminar: convenios, qué convenios se han firmado, recuerdan ustedes que en el Código Integral Penal cuando se hablaba de la mala práctica médica, y yo soy orgullosamente hijo de un médico en el Ecuador que jamás cobró a la gente pobre e hizo mucha obra social, ese momento ustedes dijeron, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

oficialismo, no se preocupen, vamos a pedirle a la Corte Constitucional que nos dé una interpretación para que no se preocupen, como dice la gente en Quito: quiere pues el convenio. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Creo que para terminar este debate debemos poner las cosas en su debido lugar. Primera cosa, creo que todos, oposición y bancada de gobierno estamos de acuerdo en que es necesario no solo asegurar la sostenibilidad financiera de los cuerpos de bomberos sino que potenciarla y fortalecerla, eso no es una discusión. Segundo, creo que tanto la oposición como la bancada de gobierno están de acuerdo, aunque podamos interpretar de manera diferente lo que eso significa en aplicar la Constitución de Montecristi y especialmente en el tema de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados. Creo que también estamos de acuerdo que en definitiva a la larga o a la corta a la velocidad que se vaya pudiendo hacer, los gobiernos autónomos descentralizados deben asumir la competencia de los cuerpos de bomberos. Tercero, todos creo que estamos de acuerdo y nadie se va a oponer a que la relación entre las empresas públicas, municipales o nacionales con los clientes, debe ser lo más simple, sencilla, transparente y eficiente que se pueda, partamos de esa base, partamos de que lo que tenemos es que conciliar por un lado el hecho de que hemos heredado de la historia un mecanismo de cobro de las tasas que permiten a nuestros cuerpos de bomberos funcionar, con el hecho de que tenemos que cambiar a un mecanismo que sea compatible con el hecho de que

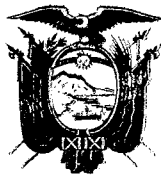


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

avanzamos hacia un sistema centrado en los municipios, a velocidad variable, no es lo mismo obviamente que un municipio como el de Cuenca, el de Quito asuman una competencia que pequeños municipios en provincias más pequeñas o con menos población o con menos riqueza. Creo que eso es lo que tenemos que precautelar, y quisiera sumarme al asambleísta Umaginga en su elogio al heroísmo del Cuerpo de Bomberos, quisiera decirle que nosotros aparte de proclamar ese heroísmo y aceptar que es uno de los elementos que nos enorgullece en nuestra nacionalidad, hemos hecho y voy a decir, no es bonito auto echarse flores, nuestra Comisión, la Comisión Quinta, la Comisión que me honro presidir tramitó y logró la aprobación en este cenáculo, en este Pleno de la Ley de Héroe, antes los únicos héroes que podían haber en este país eran los militares, después de esa ley expresamente la hicimos pensando en los bomberos, entre otros, ahora por la ley que nosotros hicimos y aprobamos aquí, hay bomberos héroes nacionales con justísimo derecho y lo seguirá habiendo en el futuro, ese heroísmo lo reconocemos también todos, el señor Umaginga igual que yo y que todos los demás con enorme orgullo por lo que hacen todos los días, con enorme gratitud y con enorme compromiso, no vamos a ser tan delirantes de aprobar algo o de hacer una política pública que ponga en riesgo la labor absolutamente indispensable que tienen, los convenios o los sistemas de pago que se escojan, digamos el cambio que se está buscando es precisamente para hacer que los municipios tengan que asumir su competencia, en ningún país del mundo, que yo conozca, es de otra manera, en todos los países del mundo, son los gobiernos los que tiene la competencia, los que en su presupuesto incluyen las partidas necesarias para que funcionen los cuerpos de bomberos que todas las ciudades del mundo tienen, es importante que ese mecanismo sea un mecanismo absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

automático, exigible, que no tenga ningún tipo de falla técnica ni que signifique defender de instancias que no son las del gobierno responsable, por eso es que estamos moviéndonos, pero eso no significa que en la transición que es lo que nos preocupa, porque estamos de acuerdo en que hay que hacer la descentralización, pero lo que nos preocupa, lo que nos tiene un poco afligidos es el temor que en esa transición de un sistema al otro se produzca una dificultad práctica del cobro. Quiero decir una cosa, una cosa es que los convenios sean que se puedan hacer en aquellos casos en que sea necesario, por ejemplo, en donde los municipios no tengan la competencia, pero eso no quiere decir que el mecanismo de cobro no incorpore elementos de exigibilidad para que el cliente no pase lo que teme el asambleísta Tacle, por supuesto que no podríamos permitir un mecanismo de cobro que permitiera que el ciudadano se exima de su obligación para con el cuerpo de bomberos, pero en todo caso y esto es lo que quiero decir y tal vez quisiera anunciar, les pido a los cuerpos de bomberos, a los gobiernos autónomos descentralizados que más bien nos ayuden a elaborar una ley, una ley de defensa contra incendios y reformas a la Ley Orgánica del Cuerpo de Bomberos que nos permitan establecer un mecanismo a prueba de balas, a prueba de fugas, definitivo, no de transición que precisamente garantice no solo el cobro sino también el financiamiento y la adecuada protección de la labor de los bomberos. Quiero anunciarles que la Comisión que presido, en la persona de su Vicepresidenta ha recibido la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios elaborada desde el año dos mil dos por más de ciento cincuenta cuerpos de bomberos, esa ley la vamos a presentar nosotros como Comisión, acogiendo el trabajo que vienen realizando los cuerpos de bomberos de este país, estamos también tramitando y es una ley que la presenta un asambleísta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

oposición, una Ley Orgánica del Cuerpo de Bomberos del Ecuador, respecto al tema hemos recibido ya los insumos de muchos de los cuerpos de bomberos de nuestro país, de bomberos particulares, de expertos en el tema bomberil. Creo que nuestra tarea, nuestra misión, lo que tenemos que hacer a partir de hoy es un compromiso de los ciento treinta y siete asambleístas para trabajar en aprobar, primero en dar tratamiento y seria consideración a lo que los propios bomberos nos están planteando, trabajo realizado con mucha seriedad por todos ellos y que tenemos que acoger porque quién sabe más que los bomberos, de cómo es el problema de ser bombero, que tenemos que legislar con ellos, pero debemos tener una legislación específica, una legislación completa, una legislación abarcativa que cubra todos los aspectos de la actividad bomberil, no que es muy lindo que haya bomberos héroes, pero no queremos bomberos héroes, queremos bomberos vivos, enteros, trabajando, bien protegidos, bien pagados y con una carrera absolutamente clara, eso es lo que queremos y les pedimos encarecidamente a los asambleístas de oposición, al asambleísta Diego Salgado que presentó su proyecto de Ley del Cuerpo de Bomberos, a todos los cuerpos de bomberos de este país les pedimos que a partir de hoy y al CAL le pedimos también que le dé la máxima prioridad, la máxima celeridad a tramitar la ley que he señalado, las dos leyes que he señalado, la ley reformativa que presentan los cuerpos de bomberos y la Ley Orgánica del Cuerpo de Bomberos, a la máxima brevedad para dejar estas discusiones de los mecanismos de pago, para dejar absolutamente clara las líneas de competencia, absolutamente claro el mecanismo de toma de competencias por los municipios y absolutamente claro cómo se va a financiar, porque lo que importa es que se financie, no el mecanismo, tenemos que buscar el mecanismo eficiente, justo, transparente y que permita a la ciudadanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

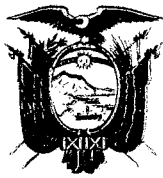
Asamblea Nacional

Acta 309

tener plena confianza que ninguno de esos escenarios catastróficos que todos queremos evitar, puedan llegar a producirse. Termino mi intervención con un saludo a todos los que han intervenido, a los cuerpos de bomberos del país y a los usuarios y ojalá los gobiernos municipales que asuman con absoluta seriedad el desafío que representa esta ley, que asuman su competencia y claro está, los municipios pequeños, tenemos que encontrar un mecanismo idóneo para que los municipios pequeños, a través de convenios, mancomunidades o lo que fuese, tengan la capacidad también de construir un sistema de defensa en contra de catástrofes, riesgos, incendios que sea tan bueno como el que pueden tener ciudades de larga tradición bomberil como Guayaquil, Quito, Cuenca, etcétera. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene punto de información, asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Muchas gracias, señora Presidenta. No sean necios, la verdad no sean necios, están generando un problema donde no hay un problema, entiendo el tema de la transición, entiendo el tema de que hay que asumir las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, sin duda, pero si ustedes aceptan la modificación al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, están abriendo la posibilidad de que la facturación, previo convenio entre la empresa eléctrica y el gobierno autónomo descentralizado, sea facultativa y entonces se puede dar un problema real, se puede dar un problema real entre la empresa eléctrica que ustedes ven va a ser ahora estatal y está bien que lo sea porque es



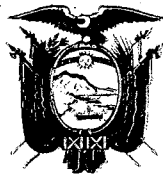
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

empresa pública y el gobierno autónomo descentralizado. Entonces puede crear un espacio gris en donde la empresa eléctrica diga yo no quiero, no puedo o me parece bien este convenio, modifiquemos tal o cual norma, tal o cual redacción y el gobierno autónomo descentralizado a su vez haga lo propio, no cámbiele esta línea, cámbiele la otra y en la mitad están los bomberos que no pueden hacer efectivo su ingreso, porque no es que les van a quitar el ingreso, no, el ingreso lo van a tener, aquí están generando ustedes un problema de facturación y les hago otra pregunta adicional en el ámbito también de decirles no sean necios, qué sentido tiene duplicar los costos de facturación si en la factura, en la planilla de electricidad viene desglosado el ítem de la contribución al Cuerpo de Bomberos, ustedes estarían duplicando el gasto, entonces no hay necesidad de hacerlo y la tercera cosa que les quiero decir, que es también una cuestión básica es, no se olviden ustedes que el proyecto que sale de la Asamblea no genera el problema, en esta parte, lo que genera el problema es el veto del Presidente, no hace mal, les he dicho varias veces, decirle no al Presidente cuando se equivoca en el veto, no sean necios, van a generar un problema que no lo generó la Asamblea, que lo genera el veto que va a tener dificultades en el proceso de recaudación y después los perjudicados, obviamente, van a ser los bomberos, pero también van a ser responsables quienes tuvieron que comprarse un problema, les repito, que no vino desde el proyecto de la Asamblea, sino desde el veto del Presidente. Ese era mi punto de información, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Cerramos el debate de objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica al Servicio Público de Energía Eléctrica. Tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Lídice Larrea. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros assembleístas: Es evidente que este veto propone objeciones de forma que clarifican la redacción de la ley, respecto a la objeción del artículo sesenta que tanto se ha debatido y se ha mencionado hoy día, ratifico que se mantiene el tributo a los cuerpos de bomberos, que es obligatorio según la Ley de Defensa contra Incendios, en el artículo treinta y dos, dice: Los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución mensual, únicamente cambia la forma de recaudación, que continuará siendo a través de las empresas eléctricas y para eso existen convenios que están totalmente redactados y que estarán vigentes al día siguiente de la promulgación de esta ley. Hemos escuchado un sinnúmero de intervenciones aquí que lo que hacen es confundir a la ciudadanía, que lo que hacen es confundir a personas que en realidad saben que estamos haciendo un buen trabajo por todos las y los ecuatorianos, en ningún momento el Gobierno Nacional le quita el respaldo a una institución, se está cambiando un modo de recaudación porque precautelamos los derechos de usuarios y consumidores, según el artículo cincuenta y dos de nuestra Constitución. Este Pleno y como Comisión nos comprometemos a ser veedores y fiscalizadores de que las empresas eléctricas cumplan con lo dispuesto en esta ley y recauden los valores para que los cuerpos de bomberos sigan brindando ese servicio a la ciudadanía. Nosotros recordaremos a la ciudadanía que es una obligatoriedad el pago de este rubro que será cobrado a través de convenios con las empresas eléctricas y que es de carácter obligatorio para los ciudadanos. Para culminar, señora Presidenta y compañeros assembleístas, el país necesitaba una nueva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

ley eléctrica acorde con la transformación de la matriz productiva y la inversión a los proyectos estratégicos que hoy es una realidad ecuatoriana, todos legislamos para todos, no se dejen confundir. Señora Presidenta, mociono que votemos el allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora ponente. Señoras y señores asambleístas, hay una moción planteada, pregunto si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados, noventa votos afirmativos, veintisiete negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la Objeción Parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "Cuarto. Proyecto de Resolución de condena a los ataques al Semanario Charlie Hebdo". Señora Presidenta, me permito informar que ha sido remitido a las señoras y señores asambleístas a sus correos electrónicos el proyecto de Resolución presentado por la asambleísta María Augusta Calle. Con su autorización, señora Presidenta, procedo dar lectura al proyecto de Resolución: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el día miércoles 7 de enero de 2015, mientras se realizaba la rueda de prensa semanal de la revista satírica Charlie Hebdo, varias personas encapuchadas y fuertemente armadas ingresaron a su sede y perpetraron un ataque contra sus trabajadores y contra agentes de seguridad en el cual fallecieron 12 personas y 11 fueron heridas. Cuatro de ellas se encuentran en estado de gravedad; Que este ataque habría sido efectuado como una represalia contra el Semanario Charlie Hebdo, por la publicación de caricaturas satíricas. El semanario había ya recibido varias amenazas por lo cual contaba con protección policial; Que la opinión pública nacional y mundial se ha visto visiblemente consternada por este atentado terrorista que constituye un atentado a la libertad de expresión y a la paz ciudadana que pueden generar una ola de rechazo contra la población que profesa la religión islámica; Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en su artículo 3 el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; y, en su artículo 18, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, que incluye la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado; Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos además consagra en su artículo 19 el derecho a la libertad de opinión y de expresión que incluye el no ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión; Que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos en su principio No. 9 establece que el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión; y, Que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada. Resuelve: Artículo 1. Condenar enérgicamente este fatídico atentado terrorista y fundamentalista perpetrado contra el Semanario Charlie Hebdo, por parte de un grupo armado que abrió fuego contra sus trabajadores y provocó el fallecimiento de 12 personas, entre las cuales están 4 de sus principales caricaturistas, por constituir un acto nefasto que sienta un precedente negativo contra la libertad de expresión y comunicación, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la vida y a la integridad personal; Artículo 2. Expresar sus más sentidas condolencias a los familiares de las víctimas y los heridos y solidarizarse con el pueblo y gobierno francés, ante este repudiable suceso que no debe ser tomado como pretexto para tomar medidas represivas contra la población francesa que profesa la fe islámica, la cual en su gran mayoría es pacífica y no representa la posición de un pequeño grupo fundamentalista. Artículo 3. Ratificar el derecho de los periodistas a ejercer su profesión sin intimidaciones, restricciones ni limitaciones que restrinjan su trabajo o promuevan la censura previa, en base a amenazas u otros actos que atenten contra sus derechos humanos. Artículo 4. Comunicar la presente resolución al embajador de la República francesa acreditado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Ecuador, a fin de que ponga en conocimiento de las autoridades de su país la presente Resolución". Hasta ahí el texto del proyecto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros colegas: No hay mucho que decir, creo que lo de ayer en la mañana ningún ser humano que tenga conciencia, que ame la vida o que simplemente tenga sentido común puede aceptar, es un hecho abominable, el terrorismo siempre es abominable, la violencia es abominable, pero lo de ayer además tiene un trasfondo político mucho mayor. Por un lado, es un medio de comunicación satírico y entendamos lo que eso significa, que logró despertar las más bajas pasiones, debería llevarnos a la reflexión, que provocó el desate de una violencia brutal. Por otro lado, este atentado se da en un contexto de enorme, de enorme tensión en el mundo. Esperemos que las consecuencias que de aquí se deriven no vayan a ser tan graves o peores que el mismo atentado. Tercero. En Francia viven cinco millones de ciudadanos muchos de ellos franceses, nacidos en la propia Francia que profesan la religión islámica, este atentado también y, perdonen la redundancia, atenta contra esa comunidad, no hay excusa posible, pero las consecuencias son terribles, esperemos por lo tanto que las voces del mundo entero puedan, puedan llevar a que en Francia se considere este hecho de forma aislada y no lleve a consecuencia de otra índole. Aunar nuestra voz, al coro de voces de paz, de tolerancia, de respeto al otro, de respeto a la opinión diferente, es lo que he propuesto o he tratado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

proponer en esta resolución. Les pido de la manera más comedida, hice esta resolución ayer en la noche, después de una jornada de trabajo muy fuerte, probablemente tenga errores, les pido, por favor que la lean, les pido que hagan observaciones y como estoy segura que a todos, que aquí no hay una sola persona que no esté conmovida por este hecho, a todos nos lleva el mismo sentimiento, nos mueve el mismo sentimiento, serán observaciones que mejoren el texto y que serán recogidas. Pido que construyamos entre todos de forma rápida el texto final para poder tener la misma votación que tuvimos al aceptar la moción de que sea tratada esta resolución. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos abrir el debate, tiene la palabra asambleísta Soledad Buendía. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Como decía nuestra compañera asambleísta María Augusta Calle no hay mucho que decir frente a la violencia, rechazarla. Pero quiero también recordar que hoy es ocho de enero, hace veintisiete años desaparecieron los hermanos Restrepo, quiero hacer un saludo a esa lucha del ingeniero Pedro Restrepo, esa lucha y en este contexto decirle no a la violencia, venga de donde venga. Decirle no a estos actos como los que se han suscitado en el hermano pueblo de Francia, quisiéramos también dar la condolencia a los familiares, creemos que este tipo de acciones hay que rechazarlas con absoluta contundencia, nuestra solidaridad con el pueblo francés y apoyar esta resolución planteada por nuestra compañera asambleísta María Augusta Calle. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene palabra asambleísta Mae



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

Montaño. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Señora Presidenta, colegas asambleístas: El día de ayer frases muy interesantes circularon a través de las redes, iniciando por el Presidente de Francia que calificó el hecho como un acto de terrorismo y de barbarie. Pero hermoso ver durante la noche a centenares de miles de franceses manifestándose para decir todos somos Charlie en su idioma y, efectivamente, todos somos Charlie y decía alguien, no porque todos somos simpatizantes ni seguidores del Semanario Charlie Hebdo, sino porque todos debemos ser amantes de la libertad. Interesante, porque primero se han llamado las cosas por su nombre, este es un acto de barbarie, sí, y es un acto de terrorismo y el terrorismo tiene que ser rechazado, venga de donde venga, de mis amigos, de mi familia, de mis vecinos y también de los que están lejos, no al terrorismo, venga de donde venga, no a cualquier acto de violencia. Pero muy interesante ayer, Ban Ki-moon de Naciones Unidas decía, aquí se ha afectado gravemente y terriblemente a la libertad de expresión, pero también a la libertad de prensa. Escuche bien a la proponente, no solamente a la libertad de expresión, sino también a la libertad de prensa, o sea, la prensa libre ha sido atacada y estos son elementos fundamentales de la democracia. Entonces ahora sí, entendemos, por qué algunos quieren silenciar, porque algunos no son amantes de la libertad de expresión ni de la prensa libre, precisamente porque la democracia les estorba, porque no quieren oír ni escuchar a aquellos que no piensan como ellos. Pero también en las redes circuló una frase de un periodista muy interesante, dijo, hay distintas formas de silenciar al periodista, hay distintas formas de acallar al periodismo a veces con balas, otras veces con leyes y otras veces con insultos. Que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

estas acciones y estos hechos sirvan también a esta Asamblea y a los ecuatorianos para reflexionar sobre lo que estamos viviendo en este momento. ¿Es que no hemos aprobado en esta Asamblea una ley para acallar y silenciar a la prensa libre, para restringir a la libertad de expresión, es que esta Asamblea no aprobó una ley que, nada más y nada menos, convirtió al derecho a la libertad de expresión como un servicio público; es que esta Asamblea violentando el derecho de asambleístas a pronunciarnos libremente sobre la ley, no incluyó en esa ley mecanismos institucionales para perseguir a los comunicadores y a los periodistas? Esa es una manera de acallar la libertad de expresión y de afectar a la prensa libre y todo aquello que estamos proclamando aquí en este acuerdo. Seamos coherentes y yo me pregunto, es que no son actos de intolerancia lo que vivimos en esta Asamblea cuando se nos descalifica y se nos insulta porque pensamos diferente, es que no son actos de intolerancia que en el circo de las sabatinas se rompan diarios para exaltar el ánimo de los presentes, es que no son acciones y manifestaciones de intolerancia descalificar a los periodistas y a todos quienes pensamos diferente, es que no son acciones de intolerancia calificar a la prensa como corrupta y no es un acto de una acción de intolerancia decirles que son sicarios de tinta. Ojalá que después de los hechos de ayer a nadie se le ocurra en el Ecuador ni en ninguna parte del mundo, calificar a la prensa como sicarios o a los periodistas como sicarios de tinta. Y ojalá que en este acuerdo incluyamos también, no solamente la libertad de expresión, libertad de opinión, muy lindo el acuerdo, ojalá lo pongamos en práctica. Le pido que incluyamos a la libertad de prensa y también propongo que se incluya también ahí un exhorto a esta misma Asamblea, a la tolerancia y al respeto a la libertad de opinión que nos merecemos. Que se exhorte también al Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

la República a evitar esos insultos, esas descalificaciones y esos actos de intolerancia que constituyen la siembra para otro tipo de manifestaciones. Que hoy proclamemos, pero proclamemos en la realidad, no en la teoría, que somos amantes de la libertad, que defendemos la libertad de expresión, que defendemos la libertad de opinión, que defendemos la libertad de prensa porque a través de esas libertades es la única forma como podemos defender las otras libertades y, sobre todo, como podemos defender nuestros derechos. Que esta Asamblea hoy a través de este acuerdo se comprometa a reformar una ley que persigue, que busca acallar y que, sobre todo, de manera vergonzosa establece mecanismos para que los mismos periodistas se autocensuren, que eso no vuelva a ocurrir en el Ecuador y comprometámonos entonces en la práctica a que esos hechos sean una lección y un aprendizaje. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muchísimas gracias por su paciencia y atención estimados colegas: Quisiera simplemente decir que estamos de luto, estamos de luto, pero no solamente por los muertos, no solamente por las personas que han salido lastimadas de ese brutal atentado del día de ayer, sino también por una serie de valores que de alguna manera se ven gravemente afectados y no solamente se trata de la libertad de expresión. Voy a hablar de otros dos que a mi juicio también es necesario reflexionar la importancia que tienen y el hecho de que si no los cuidamos como joya preciosa, podemos caer en formas de violencia como ésta o aún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

peores. Me refiero a la tolerancia religiosa y a la separación entre la religión y la política o lo que podríamos llamar el laicismo y perdón que insista, porque si uno va a la razón, la sin razón para ser más exacto que movió a los autores del atentado, era porque según ellos los periodistas, los caricaturistas agredidos habían faltado el respeto a valores religiosos fundamentales para aquellos que agredieron. Entiendo que una comunidad de fe, una comunidad de religión tenga sus valores sacros, los respete y viva de acuerdo a ellos, pero no puede querer imponerlos a las otras comunidades a los que no comparten esa fe, a los que no son parte de esa comunidad, imponerlos a sangre y fuego, el espíritu de la cruzada religiosa no tiene cabida en nuestros tiempos, no tiene cabida entre países, no tiene cabida entre sociedades y no tiene cabida dentro de las sociedades y el espíritu de cruzada religiosa no solamente se expresa en la pelea entre gente que tiene confesiones explícitamente religiosas, sino aquellos que viven religiosamente sus creencias cualquiera que éstas sean, atribuyéndoles un carácter sagrado e incuestionable. Una sociedad moderna tiene que ser por fuerza laica, por laica no debe entenderse carente de fe o sin espacio para la fe, sino tiene que ser aquella en la que precisamente el tema de la fe no sea materia de conculcación de derechos ni sea algo que tenga que ser esgrimido, para quitarle, limitarle o reducirle los derechos a nadie y peor el derecho a la vida y a la integridad personal. No podemos en el mundo contemporáneo vivir en una situación en la cual nuestras creencias, cualesquiera que éstas sean, sean motivo para incendiar, matar, agredir, violentar, destruir a las de quienes no la comparten. No voy a entrar en el tema de la libertad de expresión, que ya ha sido tocado, pero en todo caso es absolutamente importante y en eso estoy de acuerdo que estas resoluciones nos lleven a reflexiones, que resolvamos reflexionar sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

querer llevar agua a nuestros molinos partidistas, sin querer aprovecharnos de los cadáveres ni de los heridos, ni de los damnificados para llevar cualquier tipo de ventaja a nuestra particular bandería política, porque los muertos, los damnificados se merecen al menos ese mínimo respeto, de no ser utilizados por terceros para sus respectivas agendas. Estoy absolutamente de acuerdo que hagamos esa reflexión, pero que no la hagamos desde las respectivas agendas. Estoy absolutamente de acuerdo que hagamos esa reflexión, pero que no la hagamos desde la perspectiva de buscar inmediatamente obtener algo con que apuntar con el dedo al otro, justamente de eso se trata de no utilizar estos acontecimientos luctuosos para otra cosa que no sea para promover los valores que fueron brutalmente violados el día de ayer, la tolerancia ideológica, el respeto a las religiones y a las creencias del otro, el respeto a la libertad de expresión y también, perdón que lo diga, se me olvidaba al sentido del humor, por amor de Dios, o sea creo que una de las características más fundamentales del ser humano es que se puede reír y resulta que en nuestra sociedad moderna estamos en una campaña feroz en contra del sentido del humor. Sería bueno, sería bueno, que entendiéramos el sentido propio que tiene como espíritu crítico, como expresión profunda del pensamiento humano, una caricatura, un chiste o un sarcasmo, una ironía que son cosas que nosotros sin darnos cuenta tal vez estamos perdiendo, estamos perdiendo la capacidad de reírnos, la capacidad de aceptar la risa y la capacidad de entender el profundo valor crítico y humano que hay en la caricatura, en el chiste político, porque no debemos olvidar que el medio que fue agredido, era una revista satírica, que osó tratar de una manera menos que reverencial a algún personaje religioso. Creo que es extremadamente importante que hagamos estas reflexiones, que no dejemos pasar la oportunidad junto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

con condenar, junto con rechazar, junto con alinearnos firmemente en el bando de aquellos que no podemos ni siquiera por un instante tener una tolerancia a esto y otros actos de violencia similarmente motivados en el mundo entero. Les agradezco a mis colegas que apoyemos esta resolución, que nos solidarizamos con el pueblo francés, con sus instituciones, con su Estado y con su derecho y que también nos comprometamos, en nuestro propio rincón del mundo, a hacer todo lo posible para que bajo nuestro cielo, nunca jamás tengamos que presenciar un acontecimiento tan nefasto, tan negativo, tan tremendamente luctuoso como el que acabamos de ver en Francia. Pero ojo y perdón que lo diga, tampoco caigamos en la hipocresía, porque hechos igualmente o más violentos suceden muchas veces en otras latitudes y no son primera plana y no son menos violentos ni menos nefastos y también debemos estar atentos a no dejar pasar eso, como dejaremos pasar lo que ocurrió ayer en Francia. Muchas gracias, señora Presidenta, estimados colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta César Solórzano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias, Presidenta. Señoras, señores asambleístas: Bueno. Primero, quisiera iniciar diciendo que voté a favor por el cambio del Orden del Día porque creo que es importante e interesante poder discutir este tema, que esta Asamblea lo trate y que el país entero sepa que esta Asamblea también se va a solidarizar con los hermanos franceses por lo sucedido allá. Segundo, me gustaría rechazar rotundamente este acto terrorista vivido por personas, por humanos en Francia. Tercero, quisiera simplemente recordar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

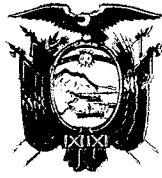
Asamblea Nacional

Acta 309

también porque hay que ser coherentes, señores y señoras asambleístas, y pueblo ecuatoriano que nos escucha, aquí también se sancionan a caricaturistas, ya continúo, se persigue a periodistas, aquí se pone precio a la cabeza de comunicadores sociales, aquí han muerto periodistas, claro dirán, tiene la opción de poner una denuncia, muchos lo han puesto, pero cuál ha sido el resultado de ello, qué es lo que ha sucedido, hablamos, por ejemplo, de los medios de comunicación provinciales, muchos tienen miedo de dar una entrevista a asambleístas de oposición, ¿por qué?, porque no le renuevan la frecuencia o simplemente le cierran el medio de comunicación. Esa reflexión es a la que debemos llegar en esta Asamblea Nacional, el país que nos escucha, el Ecuador entero, a mi provincia de Napo, recordemos también que no con violencia física quizás aquí en Ecuador, pero si con violencia mediática, se les dice sicarios de tinta, terroristas de la comunicación. Espero de todo corazón y en realidad que lo que sucedió allá en Francia por un fanatismo religioso, espero aquí en Ecuador no suceda por un fanatismo político. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Queridos colegas, me llama mucho la atención que se mienta de manera inmisericorde en este Pleno, señalando que se pone precio a las cabezas de los periodistas en Ecuador, o sea, no sea mentiroso colega Solórzano, tenga decencia por favor. Condenando en primer lugar y con acento muy fuerte los hechos de ayer, señora Presidenta, no estaríamos discutiendo justamente este punto, sino tendrían varias connotaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

tanto a nivel internacional de solidaridad, pero también relevancia en nuestro país y es, efectivamente, como decía Fernando Bustamante, pues es aquí donde estamos defendiendo valores fundamentales de lo que creemos posibilita la constitución de una sociedad democrática y me preocupa mucho que estas condenas que están surgiendo a nivel mundial, pongan el acento en el un lado únicamente del problema y a partir de eso surjan propuestas como la de la ultraderechista Marine Le Pen, que apenas horas después de suscitado el atentado ya llamaba a debatir y hacer un referendo en Francia para implementar nuevamente la pena de muerte, cuando ha sido uno de los valores fundamentales el derecho a la vida y quiero decir esto porque la campaña anti islámica que se desata con hechos como estos, atentán contra el mismo derecho a la libertad de expresión y sobre todo el derecho a la vida de millones de ciudadanos en el mundo y me llamaba ayer la atención y veía como la solidaridad profesional de varios compañeros profesionales de los medios de comunicación se hacía evidente en las redes sociales, al colocar estos carteles que decía, yo soy Charlie y qué bueno que se sumen, pero si llamar también la atención de cuántas otras etiquetas podrían haber sido publicadas en los medios de comunicación y no han sido puestas, porque diariamente mueren musulmanes en el mundo gracias a las cruzadas anti islámicas que se han llevado en Irak, en Afganistán y no se dice mucho, no se dice con la misma fuerza, nadie ha dicho nada sobre la resistencia del pueblo Musulmán Kurdo que viene resistiendo a una guerra interna sumamente lamentable y en la cual también deberíamos pronunciarnos. Quiero decir que el derecho a la libertad de expresión se sustenta en el derecho a la vida y en eso sí, compañeros y compañeras, esta Asamblea tiene pendiente debatir y aprobar la resolución que condena los hechos de los cuarenta y tres desaparecidos en México que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

también es un atentado a la libertad de expresión y un atentado a la vida donde fue el Estado el responsable. Quiero decir, señora Presidenta, que la libertad de expresión se debate, no como un tema únicamente de decir lo que se quiera, sino porque es fundamental para la constitución de sociedades democráticas, no en vano Martín Lutero al clavar sus noventa y cinco tesis en la puerta de la Catedral de Alemania, provocó una guerra, así que no son palabras menores hablar de la libertad de expresión, pero si es hablar también de la libertad de prensa y el ejercicio real que se tiene que hacer para la cobertura imparcial de las noticias, que mueran doce franceses debe llamarnos la atención de la misma forma que lo que mueren sindicalistas colombianos diariamente por el paramilitarismo, de la misma forma que murieron cuarenta y tres estudiantes en México, de la misma forma aquí condenan el terrorismo islámico deberían haber aprobado la resolución que condenaba los hechos terroristas del sinonismo y la resolución que sacamos por Palestina y que hipócritamente algunos compañeros legisladores no lo hicieron. Señora Presidenta, queridos colegas, esto no puede ser una convocatoria a la tolerancia, porque la tolerancia a más de ser una palabra absolutamente prostituida por la política, es una palabra que tiene literalmente la traducción de la RAE significa sufrir, llevar con paciencia y creo que esto no es un acto de sufrimiento y de consternación y de apenas piedad cristiana. Es un acto de reivindicación del respeto que cada uno de los seres humanos merece a su constitución y a su práctica natural de vida, pero también es un exhorto y un llamado a defender valores fundamentales, a defender la autodeterminación de los pueblos, a defender la pluralidad de los medios de comunicación, porque la libertad de prensa está fundamentada este momento, lamentablemente, en la propiedad de dichos medios y aquí en el Ecuador si vemos como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

silenciamiento mediático de opiniones que no les gusta a los periodistas o que no les gusta a los editorialistas son las que condenan al silencio a posiciones que legítima y democráticamente pueden construir estos ambientes de democracia, de respeto, de pluralidad que son los que evitarían a la postre que se lleguen a estos hechos tan graves. Nuevamente, solidarizarme con las víctimas, llamar a todos los periodistas al ejercicio absoluto de su práctica profesional como garantía de valores fundamentales de la democracia, pero también a increpar a esa profesión en el ejercicio de un corporativismo que tanto daño le ha hecho a la libertad de expresión, que tanto daño le ha hecho a la libertad de prensa y que también provoca la exacerbación de fundamentalismos que terminan en hechos como estos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el debate. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. He recogido la observación de la asambleísta Mae Montaña, se incluye lo que tiene que ver con libertad de prensa, el asambleísta Esteban Melo me ha pedido también introducir algo que me parece interesante que es en el tercer párrafo, que dice que se habla del peligro que enfrenta ahora una enorme población musulmana, no solamente en Francia sino en el mundo, de las represalias que también fanáticos del otro lado pueden tomar contra ellos y me ha pedido que introduzca una frase que tiene que ver con sabedores, que el islam es una religión de paz y que sus representantes han señalado que este es un acto repudiable y que no representa a esa religión. Me parece pertinente esta aclaración. No me han hecho más observaciones; he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

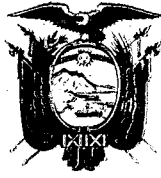
Asamblea Nacional

Acta 309

recogido aquellas observaciones al texto. Quiero decirle, señora Presidenta, que me apena que frente a un hecho tan doloroso hayamos tenido la vocación del gallinazo, que frente a doce cadáveres, que frente a un mundo conmocionado, que frente a medio millón de ciudadanos parisinos que salieron aterrados frente a un hecho de violencia en el seno de su ciudad, queramos que una resolución que va a ser entregada al embajador de Francia empiecen a darse el debate de que aquí se rompen periódicos, ese es un debate interno, esto es un acto de carácter mundial, pero también me apena, compañeros, también me apena que aquí se diga, con mucha liviandad, que aquí hay periodistas que tienen precio, que sus cabezas tienen precio. Eso es algo demasiado grave y como asambleísta, independientemente de la resolución, le conmino; le conmino públicamente, al compañero asambleísta a que presente, está aquí, compañero asambleísta, presente esa denuncia en la Fiscalía, le acompaño, eso es muy grave, ¿qué periodista tiene precio?, ¿la cabeza de qué periodista tiene precio? Por favor y si eso es verdad y si eso es verdad eso no puede ser permitido en este país, yo presento con usted la denuncia el rato que nos dé las pruebas, yo firmo junto a usted. Es algo gravísimo lo que usted acaba de decir. Si es que es así estamos peor que en México o que en Colombia. Por favor, presente, presente la denuncia. Eso es todo, compañera Presidenta. Pido, por favor, que se someta a votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. ¿Hay apoyo a la moción? Señor Secretario, votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor, registrense en sus curules para tomar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

votación respecto a la resolución de condena a los ataques al Semanario Charlie Hebdo con las observaciones incorporadas por la asambleísta ponente, asambleísta María Augusta Calle. Ciento quince, señores, señoras asambleístas; señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, por favor, presente los resultados. Ciento quince votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Señora Presidenta, por unanimidad se ha aprobado la resolución de condena a los ataques al Semanario Charlie Hebdo con las observaciones incorporadas en el presente debate. Hasta aquí el Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Clausuramos la sesión número treientos nueve de este Pleno de la Asamblea Nacional no sin antes, señoras y señores asambleístas, hacerles dos anuncios. El primero, que ya ha sido circulado a sus correos por parte de Talento Humano de la Asamblea Nacional y he pedido que a través de Secretaría General se pueda tramitar nuevamente hoy a sus correos, la información sobre la resolución del Consejo de Administración Legislativa para fijar la fecha del receso legislativo del mes de febrero que es desde el dieciocho de febrero al cuatro de marzo para conocimiento de todas y todos ustedes. La segunda información que quiero darles en este momento, es que desde el día sábado, desde este día sábado diez hasta el día jueves quince, la Asamblea Nacional es sede del veintitrés Foro Asia Pacífico y las invitaciones han sido enviadas a cada uno de sus despachos, sin embargo, quiero reiterar la invitación a cada uno de los asambleístas para que puedan participar de las actividades del foro. Toda la agenda de actividades, los expositores, ponentes y los temas que se plantearán, están ubicados en la página Web que se ha creado del Foro Asia Pacífico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 309

para información de todas y todos ustedes. Solamente por decirles que está confirmada la presencia de diecisiete países, más de doscientos cuarenta parlamentarios de estos países se han inscrito en este foro, por lo que sería muy importante que los asambleístas del Ecuador pudieran participar en las diferentes actividades, por lo que no vamos a tener sesión de Pleno la próxima semana puesto que todas las salas serán utilizadas en la ejecución efectiva del Foro Asia Pacífico. Con esa información, señoras y señores asambleístas, una buena tarde.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas diecisiete minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional



CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

RPT/MRP